

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 6 al 17 de noviembre de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. CONSTRUCTORA INCO SAS	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
2. J.A. & ASOCIADOS SAS	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO ACUEDUCTO MLB	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO
6. UNION TEMPORAL VRJ 2016	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
8. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
9. CONSORCIO HIDROAGUAS	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
11. CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGR 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	HABILITADO
12. CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
13. CONSORCIO MARIA LA BAJA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
14. UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 163	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA INCO SAS NIT. N° 806,008,712-6

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO CASTELLAR RAMOS C.C. N° 19,890,235

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	7			Matrícula N° 09-154435-12
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 10			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7			Certificado expedido el 29 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Anverso folio 7			"1) Ofrecer y prestar servicios de ingeniería (civil, eléctrica, sanitaria, hidráulica, mecánica, etc), al sector público y privado. ..."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Anverso folio 8			"El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. ...g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7			Cartagena, Barrio Torices Calle 45 N° 16 - 19
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7			Constituida por Escritura Pública N° 2032 del 12 de octubre de 2000, otorgada en la Notaría 3a de cartagena, inscrita el 23 de octubre de 2000 bajo el N° 31,109 del Libro IX, se constituyó como sociedad limitada y con Acta N° 14 del 20 de septiembre de 2012 de la Junta de socios celebrada en Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2012 bajo el número 90,545 del Libro IX la sociedad se transformó de limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo la denominación Construcciones, Interventoría y Consultorías S.A.S. Constructora INCO S.A.S.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Anverso folio 7			Duración indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 7 al 10			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Anverso folio 8			Garcilaso de la Vega Serna C.C. N° 73,070,888
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 12			GUSTAVO ANTONIO CASTELLAR RAMOS C.C. N° 19,890,235 de San Juan Nepomuceno
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 16		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 16		Aporta certificado expedido el 27 de octubre de 2015 que da cuenta que ni el proponente ni su representante legal se encuentran reportados como responsables fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 18 y 19		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19		Aporta certificados de 27 de octubre de 2015 del representante legal y el proponente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folio 29 al 36		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: CG- 1010202 No. Certificado o Anexo: 40097434 Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	folio 36		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	folio 36		Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	folio 36		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	folio 36		Valor Asegurado: \$1,030,097,213
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	folio 36		Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 18 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	folio 36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	folio 36		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	folio 36		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora: 03/11/2015 Se anexa constancia de consulta
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 25		Certificación expedida el 29 de octubre de 2015
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 25		Certificación suscrita por el revisor fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 13 y 14		El representante legal Gustavo Antonio Castellar Ramos identificado con C.C. N° 19,890,235 es ingeniero civil con Matrícula 13202-41311 BLV y aporta a folios 13 y 14 respectivamente, copia de la tarjeta profesional y del certificado del Copnia expedido el 18 de junio de 2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 27		Aporta certificación de sociedad de tipo cerrada de fecha 29 de octubre de 2015 suscrita por el revisor fiscal.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 21		Aporta constancia de la página www.policia.gov.co de fecha 07/10/2015, sin que se registren antecedentes judiciales.
17. PLAZO				
Verificar el plazo establecido en la Carta de presentación de la propuesta y el requerido en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folio 5		Plazo de 14 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSTRUCTORA INCO S.A.S. se concluye que su propuesta está habilitada JURÍDICAMENTE .

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-094-2015
 OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
 NOMBRE DEL PROPONENTE: J.A. & ASOCIADOS
 INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JAIRO RAMÓN ALDANA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO APLICA				
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 13			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 10			Expedido el 28 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 12			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 10			El domicilio es Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 10			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 11			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 12			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 23			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folio 25			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
<i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>					

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 25		Certificado expedido a los 28 días de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 27 a 28		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 27 a 28		Certificados expedidos el 28 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 212 a 2015		<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 85-45-101037737 <u>No. Certificado o Anexo:</u> N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 212		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 213		Fecha de expedición: 03 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 213		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 213		Valor Asegurado: \$1,030,097.212,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 213		Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 15 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 213		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 213		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 213		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 213		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 30		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folio 32		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folio 32		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folio 32		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			El representante es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4		

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 31 a 34		Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente J.A. & ASOCIADOS se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015
OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YND II - MARIA LA BAJA
INTEGRANTES:
YAMIL SABBACH CONSTRUCCIONES 33%
D&S S.A. 33%
CONSTRUCCIONES NAMUS 34%

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABACH

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A olios 7 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 7 a 18			Los certificado fueros expedidos entre el 22 y 23 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	A folio 14	El representante de la sociedad D & S S.A. tiene limitantes para presentar ofertas por cuantía superior a los 300 SMLMV y la certificación aportada no cumple los criterios de acta establecidos en el código de comercio En el certificado de existencia y representación de la sociedad D&S S.A. no se puede establecer con claridad quien es el gerente de la sociedad, por lo que se le requiere para que aclare este aspecto mediante documento idóneo, en efecto, en el certificado aportado se relacionan dos gerentes.	SUBSANÓ	El proponente subsanó el aspecto requerido
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 7 a 18			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 7 a 18			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folios 7 a 18			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	A folio 14	El representante de la sociedad D & S S.A. tiene limitantes para presentar ofertas por cuantía superior a los 300 SMLMV y la certificación aportada no cumple los criterios de acta establecidos en el código de comercio	SUBSANÓ	El proponente subsanó el aspecto requerido
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	A folios 9, 12 y 17			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 19 a 21			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 22 a 25			No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 22 a 25			Certificados expedidos a los 27 días de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 25 a 30			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 25 a 30			Certificados expedidos el 27 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 34 a 37			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: NB-100048810 No. Certificado o Anexo: 70447772
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	A folio 35	El certificado de pago aportado no cumple por cuanto lo requerido en los Términos de Referencia es el recibo de pago de la prima, por lo anterior se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	El proponente subsanó el aspecto requerido
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 34			Fecha de expedición: 29 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 34			Valor Asegurado: \$1,030,097.212,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 34			Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 27 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 34			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 34			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 38 a 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 41 a 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 41 a 43			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 41 a 43			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				El representante del consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 5 a 6			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 5			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 5			El RL es: Yamil Sabbach RLS es: Orlando Bianchi
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 5			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 5			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 6			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 31 a 34		Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ALIANZA YND II - MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA

 INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 60%)
 2) INGEAGUAS SAS (PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDO VIEITES PEREZ-QUINTELA C.E. # 414,406

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7, 8, 9 y 9 anverso			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado de matrícula de sociedad extranjera con No. 02075075 del 11/03/2011, renovada el 24/03/2015. INGEAGUAS SAS Matrícula 00670861 del 1 noviembre de 1995, renovada el 5 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11 y 16			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el 16/10/2015. INGEAGUAS: Certificado expedido el 05/10/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Por escritura pública N° 1151 de la Notaría 46 de Bogotá, D.C., del 10 de octubre de 2012, inscrito el 29 de octubre de 2012, bajo el N° 00216349 del Libro VI, compareció Fernando Vieites Perez Quintela con Cédula de Extranjería N° 414406, en su calidad de apoderado, por medio de la cual se protocoliza el poder otorgado por la Sociedad Espina & Delfin S.L a favor de éste . con las siguientes facultades: "...1. Representar a la sociedad en todos los actos y contratos de índole mercantil que ésta pudiera ejecutar u otorgar en Colombia. ... 11. Tomar parte en toda clase se(seic) de concursos y subastas, ante cualquier organismo, públicos o privados, foirmalndo y presentando propuestas y aceptando adjudicaciones, y a estos fines, constituir uniones temporales de empresas o consorcios, ... sin limitación alguna. INGEAGUAS: Cumple aporta acta de Junta Extraordinaria de Socios N° 69 del 13 de octubre de 2015.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso y 20 y 21			INGEAGUAS: Bogotá D.C. Carrera 31 a # 25 a 76 ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Bogotá D.C. Carrera 19 # 95 - 31
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 11 y 16			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: La Sucursal en Colombia fue constituida por Escritura Pública e inscripción del 11 de marzo de 2011. INGEAGUAS: EP 3515 Notaría 35 de Santafe de Bogotá del 12 de octubre de 1995, inscrita el 1 de noviembre de 1995 bajo el numero 514675 del Libro IX
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 29 y 38			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Duración hasta el 10/03/2031. INGEAGUAS: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 12 y 18			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: (...) Se aclara que la autorización para contratar por parte de Don Fernando Vieites Perez - Quintela no tiene la restricción por la cuantía. Por ello, no necesita autorización adicional. 2) INGEAGUAS: La Junta Directiva de Ingeaguas SAS en Junta Extraordinaria de Socios del 13 de octubre de 2015 Acta Número 69 de 2015 "lo autorizan plenamente y sn limitación alguna para que de acuerdo con su criterio y con lo estipulado en los pliegos de condiciones presente las propuestas y en caso de salir favorecidos, celebre contratos, otorgue las pólizas, firme todos los documentos y firme los contratos hasta por el valor del Presupuesto Oficial y sus valores adicionales en caos que se llegare a presentar ..., así como constituir consorcios o cualquier tipo de asociación..."
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 11 al 17 anverso			R.F. ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: John Harold Sánchez Barrios. R.F. INGEAGUAS: Jorge Agustín Herrera Méndez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 25			INGEAGUAS: Mauricio de San Vicente Arango CC 19,355,871

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 24			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Fernando Vieites Perez Quintela, C.E. 414406.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 27 y 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 27 y 28			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado expedido el día 28/10/2015. INGEGUAS: Certificado expedido el día 28/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 y 31			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 30 y 31			ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: Certificado del proponente expedido el día 29/10/2015 y de su representante legal de 28/10/2015. INGEGUAS: Certificados expedidos el día 28/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 38 al 40			Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: NB-100049026 No. Certificado: 70450159 Anexos 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 40			El proponente aportó recibo de pago N° 14006405 del día 4 de noviembre de 2015 por valor \$606,504 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 38			Fecha de expedición: 28/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 38			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 38			Valor Asegurado: \$1.030,097,213
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 38			Vigencia: Desde el 29/10/2015 hasta el 12/03/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 38			Dentro de la información contenida en la póliza se observa en el objeto el nombre completo del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 38			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 38		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 38		CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA, integrado por: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA: 60% INGEAGUAS: 40%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 09/11/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://http://190.248.14.238/?_ga=1.56871786.1349408054.1447105884 c. Hora de la consulta: 04:54 p.m. Se anexa soporte de la consulta
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 42 al 43		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA			
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	Folios 68 y 71		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	Folios 45 al 50		Aporta certificaciones de fecha 15 de octubre de 2015 y 3 de noviembre de 2015
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 76 y 77		El Representante Legal de INGEAGUAS SAS, integrante del Consorcio, Mauricio de San Vicente Arango es Ingeniero Civil con MP 25202-16667 CND y certificado expedido por el COPNIA el 10/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 20 al 22		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 20		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 21		R.L.P.: Fernando Viletes Perez-Quintela R.L.S.: MAURICIO DE SAN VICENTE ARANGO
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 21		La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria frente al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 20		CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA, integrado por: ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA: 60% INGEGUAGUAS: 40%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 11 al anverso folio 18		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 20 y 21		ESPIÑA Y DELFIN COLOMBIA: Carrera 19 # 95 -31 Bogotá. Ingeaguas: Carrera 31 a # 25 a 76 Bogotá.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 21		Carrera 19 # 95 -31 Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35 y 36		Aportan constancias de fecha 3 de noviembre de 2015 de consulta a la página de la Policía Nacional en la cual se verifica que los representantes legales no registran antecedentes judiciales.
17. PLAZO				
Verificar el plazo establecido en la Carta de presentación de la propuesta y el requerido en los Términos de Referencia.	CUMPLE	Folio 4		Plazo de 14 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA , se concluye que su propuesta está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO MLB

INTEGRANTES: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia (60%)

HIDRAULICOS S.A.S. (40%)

PROYECTOS CIVILES E

REPRESENTANTE LEGAL: GERMÁN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Sucursal Colombia: Matrícula No. 01988776 del 06 de Mayo de 2010. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Matrícula No. 01804074 del 21 de Mayo de 2008.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			Certificados expedidos los días 16 y 26 de octubre de 2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			Observados los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio, no se observan restricciones ni limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Sucursal Colombia: Bogotá D.C. PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Sucursal Colombia: Hasta el 23 de abril de 2019 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			Observados los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio, no se observan restricciones ni limitaciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	15 a 17 y 23 a 26			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Sucursal Colombia: Jorge Hernando Castro Uricoecha PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: Jorge Hernando Castro Uricoecha
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	22 y 29			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Sucursal Colombia: Juan Antonio Sanchez Hernandez con CE No. 419350 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.: German Alberto López Aragón con C.C. No. 79.455.994
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	22			Juan Antonio Sanchez Hernandez con CE No. 419350
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	31 y 32			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 y 32		Certificados expedidos el día martes 27 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 37		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	34 a 37		Certificados expedidos el día martes 27 de octubre de 2015.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 39 a 46		<u>Aseguradora:</u> Liberty Seguros S.A. <u>No. Póliza:</u> ramo BO 2583343 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	41		Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 39 y 40		Fecha de expedición: 26 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 39 y 40		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 39 y 40		Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 39 y 40		Vigencia: Desde el 29 de octubre de 2015 hasta el 30 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 39 y 40		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 39 y 40		CONSORCIO ACUEDUCTO MLB
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 39 y 40		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 39 y 40		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursals Colombia (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (40%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 48 y 49		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 51 y 54		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 51 y 54		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 51 y 54		Certificaciones suscritas por el Revisor Fiscal de cada una de las empresas.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 a 9		Se observa que el Representante Legal designado en el Consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	57		El Revisor Fiscal de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia, certifica que dicha empresa es una sociedad anónima de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 11 a 13		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 11 a 13		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 11 a 13		El RL es: Germán Alberto López Aragón RLS es: Juan Antonio Sanchez Hernandez
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folios 11 a 13		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - Sucursal Colombia (60%) PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (40%)
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folios 11 a 13		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folios 11 a 13		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			Bogotá
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			Bogotá
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folios 3 a 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folios 3 a 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO MLB se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015
 OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
 NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL VRJ 2016
 INTEGRANTES:
 VINAS RUSSI S.A.S 50%
 JIMENEZ INGENIERIA S.A.S 50%

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTIZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 11 a 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	A folios 11 a 22	El certificado de existencia y representación de la sociedad VINAS RUSSI, tiene una vigencia superior a 30 días por cuanto fue expedido el 02/10/2015 y el cierre del proceso fue el 04/11/2015 por lo que se le requiere para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	El proponente aporta certificado con fecha de expedición del 3/11/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 14 y 21			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 12 y 17			Barranquilla y Rioacha
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 11 y 17			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Indefinido
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 24 a 25			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 33 a 34		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 33 a 34		Certificados expedidos a los 3 días de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 29 a 32		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 29 a 32		Certificados expedidos el 3 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 39 a 40		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 85-45-101037727 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 40		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 39		Fecha de expedición: 03 de noviembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 39		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 39		Valor Asegurado: \$1,030,097.212,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 39		Vigencia: Desde el 04 de noviembre de 2015 hasta el 04 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 39		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 39		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 39		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 39		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 42 a 43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 45 a 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 45 a 46			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 45 a 46			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	27			El representante del consorcio es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 8 a 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 9			El RL es: Flinio Andrés Saenz RLS es: Pedro Elias Russi
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 8			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 8			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 8			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36 a 37		Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL VRJ 2016 se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-094-2015
OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MARIA LA BAJA
INTEGRANTES:
E-CONS S.A.S 35%
HMM S.A.S 17.5%
HORACIO MENDOZA MARTINEZ 17.5%
JAIRO EFRAIN CERÓN MARTÍNEZ 10%
CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA 20%

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	A folios 28 a 30			Se aporta certificado de inscripción de Horacio Mendoza y manifestación de profesión liberal de Jairo Efrain Cerón
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 35 a 50			Se aportan certificados de las tres personas jurídicas integrantes de la unión temporal
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 35 a 50			El certificado de E-CONS S.A.S fue expedido el 28 de octubre de 2015 HMM SAS expedido el 30 de octubre de 2015 Construcpiedra expedido el 3 de noviembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 35, 38 y 44			Sincelejo y Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 35 a aa			E-CONS S.A. Constituida el 9 de octubre de 2009 HMM SAS constituida el 12 de febrero de 1986 Construcpiedra constituida el 31 de julio de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				E-CONS S.A. Indefinida HMM SAS Indefinida Construcpiedra hasta el 17 de julio de 2034
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	A folios 13 a 23			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 13 a 23			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 59 a 71		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 59 a 71		Certificados expedidos a los 29 días de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 26 a 29		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 72 a 80		Certificados expedidos el 29 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 88 a 89		Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 53-45-101000247 No. Certificado o Anexo: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 89		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 88		Fecha de expedición: 34 de noviembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 88		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 88		Valor Asegurado: \$1,030,097.212,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 88		Vigencia: Desde el 04 de noviembre de 2015 hasta el 10 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 88		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 88		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 88		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 88		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Fecha de verificación en pagina web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 92 a 96			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 98 a 103			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	A folios 98 a 103			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 98 a 103			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		El integrante de la Unión Temporal Horacio Francisco Mendoza M., no aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, por lo anterior se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	El integrante de la Unión Temporal aporta planilla de aportes
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	27			El representante de la Unión Temporal es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	A folios 8 a 12			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folio 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 10			El RL es: José de Jesús González RLS es: Carlos Alberto Dajud
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 9 y 10			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 11			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 11			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36 a 37			Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE .



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015

INTEGRANTES:

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A. 50%

MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNÁNDEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 14 a 20			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 14 a 20			El certificado de la Constructora Yacamán Vivero S.A., fue expedidos el 29 de octubre de 2015 El certificado de Mejía Villegas Constructores S.A., fue expedido el 05 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 14 y 18			Constructora Yacamán Barranquilla y Mejía Villegas Constructores Cartagena
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 14 y 18			Constructora Yacamán el 13 de marzo de 2007 y Mejía Villegas Constructores 30 de enero de 1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Constructora Yacamán hasta el 13 de junio de 2047 y Mejía Villegas Constructores 50 años desde 1996
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 6 a 8			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 31 a 33		No se encuentra antecedentes de Responsabilidad Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 31 a 33		Certificados expedidos a los 30 días de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 26 a 29		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 26 a 29		Certificados expedidos el 30 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 22 a 24		Aseguradora: Conianza No. Póliza: 06 CU032157 No. Certificado o Anexo: 06 CU045810
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 22		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 22		Fecha de expedición: 30 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 22		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 22		Valor Asegurado: \$1,030,097.212,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 22		Vigencia: Desde el 04 de noviembre de 2015 hasta el 04 de marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	A folio 22	En el cuerpo de la póliza se indica un Nit que no corresponde al del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7., se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ El proponente subsanó al aspecto requerido
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 22		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 22		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 22		

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 56 a 57			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 38 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 38 a 39			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	27			El representante de la Unión Temporal es Ingeniero Civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 10 a 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 10			El RL es: William Enrique Yacamán RLS es: Carlos Alberto Villegas
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 10			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	A folio 10			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 11			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 36 a 37		Antecedentes consultados en la Psagina de la Policía Nacional: www.policia.gov.co el 09 de agosto de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015 se concluye que el mismo está JURÍDICAMENTE habilitado.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HIDROAGUAS

INTEGRANTES:

UCO S.A 50%

VIRGILIO ENRIQUE OSORIO 40%

ERWIN CASTRO SALGADO 10% B

REPRESENTANTE LEGAL: IVAN DE JESUS OSORIO V.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	NO CUMPLE		Las personas naturales integrantes del consorcio Virgilio Osorio y Erwin Castro, no aportan certificado de inscripción en el registro mercantil o documento en el que hagan constar que no se encuentran obligados por desempeñar una profesión liberal según lo establecido en el código de comercio	SUBSANÓ	Los integrantes del consorcio hacen constar que desempeñan una profesión liberal
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 11 a 15			Certificado de UCO S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 11			Certificado expedido el 22 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 12			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 14			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 12			Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 11			El 6 de junio de 1983
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 12			Hasta el 16 de diciembre de 2044
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	A folios 26 a 31			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 26 a 31			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. (NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])	CUMPLE	A folios 33 a 44			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 33 a 44		Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 44		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	36 a 44		Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 45 a 46		<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 85-45-101037657 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	46		Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 45		Fecha de expedición: 29 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 45		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 45		Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 45		Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 4 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 45		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 45		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 45		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 45		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 a 53		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 56 a 62		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 56 a 62		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 56 a 62		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folios 4 a 8		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 64 a 65		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 64 a 65		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 64 a 65		El RL es: Ivan de Jesus Osorio RLS es: Virgilio Enrique Osorio
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folios 64 a 65		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folios 64 a 65		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO HIDROAGUAS e concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROponente: 10

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS 2015

INTEGRANTES:

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA GENERAL SAS 50%

EDIFICAR S.A.S 20%

CONSTRUCCOR S.A.S 30%

REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL ANGEL HINESTROZA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. [NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal]	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 10 a 39			Se aporta el certificado de las tres sociedades integrantes del consorcio
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 10 a 39			Los certificados fueron expedidos el 3 de noviembre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 10 a 39			Construcciones e Infraestructuras Generales S.A.S el 25 de abril de 2014 Edificar el 12 de octubre de 2007 Construccion el 6 de julio de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				Construcciones e Infraestructuras Generales S.A.S hasta el 9 de abril de 2034 Edificar vigencia indefinida Construccion vigencia indefinida
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE		A folios 44 a 55		
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	A folios 55 a 60			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 55 a 60			Expedidos el 3 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	A folios 63 a 69			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				Expedidos el 3 de noviembre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	A folios 63 a 69			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				<u>Aseguradora:</u> Seguros Confianza <u>No. Póliza:</u> 31 CU079940 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 4 de noviembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 13 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	A folios 92 a 100		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	A folios 92 a 11		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 102		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 41 a 42		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 40		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 40		El RL es: Rafael Angel Inestroza RLS es: Manuel Dario Cordoba
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 41		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROponente: 11

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO HIDROAGUAS
INTEGRANTES:PAMER INGENIERÍA S.A.S 40%
CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA 30%
CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S 30%

REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO PANESSO BARONA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 15 a 31	El certificado de la sociedad Clean Gardens Ingeniería S.A.S., no permite constatar el término de vigencia de la sociedad el cual debe ser de cinco (5) años, por lo anterior se le requiere a la sociedad para que subsane este aspecto mediante documento idóneo	SUBSANÓ	Se aporta certificado que permite constata la vigencia de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 15 a 31			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 12 a 13			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	A folios 45 a 50			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 a 50			Certificados expedidos el 24 de octubre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	45 a 50			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52 a 58			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	52 a 58			Certificados expedidos el 24 de octubre de 2015.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 57 a 59			<u>Aseguradora:</u> Seguros del Estado <u>No. Póliza:</u> 85-45-101037630 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		No se aporta el recibo de pago de la póliza, por lo que se le requiere para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 57			Fecha de expedición: 28 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 57			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 57			Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 57			Vigencia: Desde el 04 de noviembre de 2015 hasta el 6 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 57			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 57			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	A folio 45	La garantía no se encuentra suscrita por el tomador, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	Se suscribió la garantía
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 57			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 49 a 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 32 a 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 a 39			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10 a 11			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 a 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 10			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 10			El RL es: Jorge Londoño
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	10			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	10			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			

15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA

INTEGRANTES:

ANGEL ROA HERNÁNDEZ 50%

LMI S.A. 50%

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SLAZAR

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 39 a 46			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 39			Expedido el 21 de octubre de 2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 39			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 39			16 de octubre de 2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	40			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	8			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	A folios 10 a 11			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 10 a 11			Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12 a 13			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	12 a 13			Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 20 a 26			<u>Aseguradora:</u> Seguros Mundial <u>No. Póliza:</u> NB-100049124 <u>No. Certificado o Anexo:</u> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		La certificación que se aporta junto con la garantía no suplente el recibo de pago a que hacen referencia los Términos, por lo anterior se le requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el recibo de pago.	SUBSANÓ	Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 20			Fecha de expedición: 30 de octubre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 20			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 20			Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 20			Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 4 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 20			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 20			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 20			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 20			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 28 a 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 32 a 33			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 32 a 33			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		El integrante del consorcio Angel Roa Hernández, en su condición de persona natural, debe aportar planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, se le requiere para que subsane este aspecto	SUBSANÓ	
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		No se aporta documento idoneo para constatar la condición de ingeniero civil del representante del consorcio o de quien avala la propuesta, se le requiere para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 36 a 37			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 36 a 37			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 36 a 37			El RL es: Ricardo Gaona RLS es: Angel Roa
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folios 36 a 37			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folios 36 a 37			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIOPAF MARIA LA BAJA

INTEGRANTES:

DIEGO JARAMILLO GÓMEZ 40%

AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S 30%

AGAMA S.A.S 30%

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO JARAMILLO GOMEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 35			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 13 a 35			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	A folios 33 a 44			No se registran antecedentes de tipo Fiscal

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 33 a 44			Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 44			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	36 a 44			Certificados expedidos el día martes 1 de noviembre de 2015.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		El proponente no aporta la garantía de seriedad de la oferta, se le requiere para que subsane este aspecto aportando la póliza dando estricto cumplimiento a los parámetros fijados en los Términos de Referencia	SUBSANÓ:	<u>Aseguradora:</u> <u>No. Póliza:</u> <u>No. Certificado o Anexo:</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				<u>Fecha de expedición:</u> 2
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE				<u>Valor Asegurado:</u>
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE				<u>Vigencia:</u>
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	PENDIENTE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				<u>Fecha de verificación en página web de la aseguradora:</u>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-163-2015

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL MARIA LA BAJA 163

INTEGRANTES:

LYDCO INGENIERÍA S.A.S 60%

INGECOL S.A. 1%

GRUPO CONSULTOR KAPTAL S.A.S 4%

GRUPO EMPRESARIAL INGENECOL S.A.S 35%

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO FERNANDO AYALA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 12 a 31			A folios 12 a 16 se aporta certificado de LYDCO INGENIERÍA S.A.S A folios 18 a 22 se encuentra el certificado de Grupo Consultor Kapital S.A.S A folios 23 a 28 se encuentra el certificado de Grupo Empresarial Ingecol S.A.S A folios 29 a 31 se encuentra el certificado de Ingecol S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 12 a 31			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 12 a 31			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 12 a 31			LYDCO INGENIERÍA S.A.S: Bogotá Grupo Consultor Kapital S.A.S: Bogotá Grupo Empresarial Ingecol S.A.S: Bogotá Ingecol S.A.: Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folio 12 a 31			LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 08/08/2008 Grupo Consultor Kapital S.A.S: 30/09/2011 Grupo Empresarial Ingecol S.A.S: 03/09/2010 Ingecol S.A.: 02/08/2014
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	A folio 12 a 31			LYDCO INGENIERÍA S.A.S: Indefinido Grupo Consultor Kapital S.A.S: Indefinido Grupo Empresarial Ingecol S.A.S: indefinido Ingecol S.A.: 15/05/2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 37 a 40			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 42 a 45			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 42 a 45			Certificados expedidos el día martes 1 de octubre de 2015. se procedió a realizar consulta
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	47 a 54			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	47 a 54			Certificados expedidos el día martes 1 de octubre de 2015. se procedió a realizar consulta
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 61 a 68			Aseguradora: Liberty Seguros No. Póliza: 013 BO 2582227 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE				Certificación constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 61			Fecha de expedición: 4 de noviembre de 2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 61			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 61			Valor Asegurado: \$1.030.097.212.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	A folio 61	La garantía aportada tiene vigencia hasta el 29 de febrero de 2016, teniendo en cuenta que el proceso cerró el 4 de noviembre de 2015, se le informa que no cumple con el término mínimo requerido, por lo que se le requiere para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Vigencia: Desde el 4 de noviembre de 2015 hasta el 4 de Marzo de 2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 61			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 61			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 61			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 61			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha de verificación en página web de la aseguradora.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	PENDIENTE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 70 a 73			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 75 a 78			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 75 a 78			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folios 9			El representante de la Unión Temporal es ingeniero civil
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	A folios 33 a 35			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folios 33 a 35			El RL es: Diego Fernando Ayala RLS es: Lina Jisela Murcia
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folios 33 a 35			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				

h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	A folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Antecedentes consultados en la Pagina web de la Policia Nacional: www.policia.gov.co el 09 de Noviembre de 2015, sin que se registren antecedentes.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciere.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente UNIÓN TEMPORAL MARIA LA BAJA 163 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2015	Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015	Presupuesto: \$ 10.099.669.496	Municipio: MARIA LA BAJA
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA INCO SAS		Nit: 806.008.712	Tipo Proponente: P. Jurídica
Integrante 1: CONSTRUCTORA INCO SAS	Nit 1: 806.008.712	Part. (%) 1: 100%	Part. (%) 2:
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 3: 	Part. (%) 4:
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 5: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 		

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA INCO SAS				
Fecha Carta CC:	26-oct-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Convocatoria				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA INCO SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					SUBSANADO

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	06/11/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-163-2015
Nombre Proponente:	J.A. & ASOCIADOS SAS		
Integrante 1:	J.A. & ASOCIADOS SAS		
Integrante 2:			
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 10.099.669.496
Nit:	890.116.998
Nit 1:	890.116.998
Nit 2:	
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MARIA LA BAJA
Tipo Proponente:	P. Juridica
Part. (%) 1:	100%
Part. (%) 2:	
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	J.A. & ASOCIADOS SAS				
Fecha Carta CC:	03-nov-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.060.194.426				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Convocatoria				
Part. (%)	100%				

	J.A. & ASOCIADOS SAS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.060.194.426	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	
17/11/2015	PAF-ATF-O-163-2015	\$ 10.099.669.496	MARIA LA BAJA	No. Carpeta:
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	3
3. CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS		800.024.151-1	33%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
D&S S.A.		890.107.274-1	33%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
CONSTRUCCIONES NAMUS SA		890.117.496-2	34%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS SA		
Fecha Carta CC:		03-nov-15	03-nov-15		
Monto Carta CC:		\$ 1.000.000.000	\$ 1.070.000.000		
Expedida por:		COLPATRIA	COLPATRIA		
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Programa	Programa		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	D&S S.A.	CONSTRUCCIONES NAMUS SA		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Presentan cartas de pre aprobación de cupo de crédito en original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.070.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA

Integrante 1: INGEAGUAS S.A.S.

Integrante 2: ESPINA & DELFIN COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 830016432-1

Nit 2: 900421299-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 60%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEAGUAS S.A.S.	ESPINA & DELFIN COLOMBIA			
Fecha Carta CC:		19-oct-15			
Monto Carta CC:		\$ 3.210.939.969			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Programa			
Part. (%)	40%	60%			

	INGEAGUAS S.A.S.	ESPINA & DELFIN COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.210.939.969	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO MLB

Integrante 1: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 2: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 900356846-7

Nit 2: 900219251-9

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 60%

Part. (%) 2: 40%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	29-oct-15	11-nov-15			
Monto Carta CC:	\$ 1.460.200.000	\$ 600.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO CAJA SOCIAL			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Convocatoria	Programa			
Part. (%)	60%	40%			

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-SUCURSAL COLOMBIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				Presenta carta de cupo de crédito del Bco. Caja Social cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.060.200.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL VRJ

Integrante 1: VIÑAS RUSSI SAS

Integrante 2: JIMENEZ INGENIERIA SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 890110582-6

Nit 2: 900187048-0

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 50,0%

Part. (%) 2: 50,0%

Part. (%) 3: 17,5%

Part. (%) 4: 10,0%

Part. (%) 5: 20,0%

No. Carpeta: 6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS			
Fecha Carta CC:	03-nov-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.060.194.425				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Convocatoria				
Part. (%)	50,00%	50,00%			

	VIÑAS RUSSI SAS	JIMENEZ INGENIERIA SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.060.194.425	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA

Integrante 1:
E-CONS SAS

Integrante 2:
HMM SAS

Integrante 3:
HORACIO MENDOZA MARTINEZ

Integrante 4:
JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ

Integrante 5:
CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA

Presupuesto:
\$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1:
900079426-9

Nit 2:
892201182-1

Nit 3:
17.074.692

Nit 4:
10.531.557

Nit 5:
900303418-0

Municipio:
MARIA LA BAJA

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Part. (%) 1:
35,0%

Part. (%) 2:
17,5%

Part. (%) 3:
17,5%

Part. (%) 4:
10,0%

Part. (%) 5:
20,0%

No. Carpeta:
7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	E-CONS SAS	HMM SAS	HORACIO MENDOZA MARTINEZ	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA
Fecha Carta CC:	21-oct-15				
Monto Carta CC:	\$ 2.060.194.425				
Expedida por:	BBVA				
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Convocatoria				
Part. (%)	35,00%	17,50%	17,50%	10,00%	20,00%

	E-CONS SAS	HMM SAS	HORACIO MENDOZA MARTINEZ	JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ	CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.060.194.425	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente:
UT ACUEDUCTO MARIA LA BAJA 2015

Integrante 1: CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.

Integrante 2: MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 800005147-6

Nit 2: 890406491-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 8

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES			
Fecha Carta CC:		30-oct-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.060.194.430			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Convocatoria			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.060.194.430	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
09/11/2015	PAF-ATF-O-163-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO HIDROAGUAS	
Integrante 1:	
UCO SA	
Integrante 2:	
VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES	
Integrante 3:	
ERWIN CASTRO SALGADO	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 10.099.669.496
Nit:

Nit 1:
890.112.708-6
Nit 2:
72.157.280
Nit 3:
8.485.977
Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
MARIA LA BAJA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
10%
Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
9

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UCO SA	VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES	ERWIN CASTRO SALGADO		
Fecha Carta CC:		29-oct-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.100.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Convocatoria			
Part. (%)	50%	40%	10%		

	UCO SA	VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES	ERWIN CASTRO SALGADO			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.100.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO AGUAS 2015

Integrante 1:
CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA GENERALES SAS

Integrante 2:
EDIFICIAR SAS

Integrante 3:
CONSTRUCCOR SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ 10.099.669.496

Nit:

NIT 1:
900.725.009-2

NIT 2:
818.001.340-1

NIT 3:
900.448.690-0

NIT 4:

NIT 5:

Municipio:
MARIA LA BAJA

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1:
50%

Part. (%) 2:
20%

Part. (%) 3:
30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
10

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA GENERALES SAS	EDIFICIAR SAS	CONSTRUCCOR SAS		
Fecha Carta CC:			04-nov-15		
Monto Carta CC:			\$ 3.500.000.000		
Expedida por:			BANCO DE BOGOTA		
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:			Convocatoria		
Part. (%)	50%	20%	30%		

	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA GENERALES SAS	EDIFICIAR SAS	CONSTRUCCOR SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.500.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 09/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente:
CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015

Integrante 1: PAMER INGENIERIA SAS

Integrante 2: CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA

Integrante 3: CLEAN GARDENS & GREENS SAS

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 800.164.423-8

Nit 2: 800.170.836-0

Nit 3: 900.448.104-6

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente:
Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 11

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAMER INGENIERIA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	CLEAN GARDENS & GREENS SAS		
Fecha Carta CC:		14-sep-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.900.000.000			
Expedida por:		SERFINANSA			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Programa			
Part. (%)	40%	30%	30%		

	PAMER INGENIERIA SAS	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	CLEAN GARDENS & GREENS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.900.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	06/11/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-O-163-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO PAF 163 MARIA LA BAJA		
Integrante 1:	ANGEL ROA HERNANDEZ		
Integrante 2:	LMI SA		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 10.099.669.496
Nit:	
Nit 1:	13831422
Nit 2:	900178730-8
Nit 3:	
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	MARIA LA BAJA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	50%
Part. (%) 2:	50%
Part. (%) 3:	
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	12
--------------	-----------

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANGEL ROA HERNANDEZ	LMI SA			
Fecha Carta CC:		03-nov-15			
Monto Carta CC:		\$ 2.100.000.000			
Expedida por:		COLTEFINANCIERA			
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:		Convocatoria			
Part. (%)	50%	50%			

	ANGEL ROA HERNANDEZ	LMI SA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.100.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	---------------

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/11/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-163-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO MARIA LA BAJA

Integrante 1: DIEGO JARAMILLO GOMEZ

Integrante 2: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S

Integrante 3: AGAMA S.A.S

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 10.099.669.496

Nit:

Nit 1: 396037

Nit 2: 900336131-4

Nit 3: 830030509-6

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MARIA LA BAJA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 40%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3: 30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 13

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	AGAMA S.A.S		
Fecha Carta CC:	09-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 5.000.000.000				
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE				
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Programa				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S	AGAMA S.A.S			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE					En el certificado de representación legal se puede observar el cargo de quien firma la carta. El certificado se bajo directamente de la página de la Superintendencia.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CREDITO	\$ 5.000.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **17/11/2015** Convocatoria: **PAF-ATF-O-163-2015**

Nombre Proponente:
UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA 163

Integrante 1:
LYDCO INGENIERIA SAS

Integrante 2:
INGECOL SA

Integrante 3:
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

Integrante 4:
GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS

Integrante 5:

Presupuesto:
\$ **10.099.669.496**

Nit:

Nit 1:
900.233.698-5

Nit 2:
804.017.671-3

Nit 3:
900.379.869-5

Nit 4:
900.468.097-8

Nit 5:

Municipio:
MARIA LA BAJA

Tipo Proponente:
Unión Temporal

Part. (%) 1:
60%

Part. (%) 2:
1%

Part. (%) 3:
35%

Part. (%) 4:
4%

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

14

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA SAS	INGECOL SA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Fecha Carta CC:	29-oct-15		22-sep-15	25-sep-15	22-sep-15	22-sep-15	25-sep-15
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000		\$ 200.000.000	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000
Expedida por:	BANCO PICHINCHA		BANCO PICHINCHA	BANCOLOMBIA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO PICHINCHA	BANCOLOMBIA
La carta de cupo de crédito esta dirigida a:	Programa		Programa	Programa	Programa	Convocatoria	Programa
Part. (%)	60%	1%	35%	35%	35%	4,00%	4,00%

	LYDCO INGENIERIA SAS	INGECOL SA	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con la razón social de la Entidad Financiera que expide la Certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta cuenta con nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE							
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto o programa de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.200.000.000	\$ 2.019.933.899	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Constructora INCO S.A.S.

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Constructora INCO S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	Constructora INCO S.A.S. 100%
Representante Legal:	Gustavo Castelar Ramos C.C. 19,890,235 de San Juan de Nepomuseno-Bolivar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión , la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000 metros , en un diámetro igual o superior a 8" (200 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:
En SMMLV
75% del P.E.

\$	10.300.972.126	Pesos
\$	15.987	SMMLV
\$	11.990	SMMLV

Contrato 1

Objeto

OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
19	4	2013

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.528.063.296,00

Valor (SMMLV)

2.592,13

Fecha suscripción Última Adición

No hay

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consortio Pozos de sucre

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCTORA INCO.S.A.S. 40.0%

GONZALO GONZALEZ VIANA 30.0%

DANIEL ENRIQUE NUÑES GUERRA 30.0%

Actividades asociadas:

Construcción de Estaciones de Bombeo con caudal igual o superior a 30 lps

En los Folios 62 a 75 se presenta el contrato del proceso PAF-ATF-058-2013 celebrado entre el consorcio Pozos de Sucre y la Fiduciaria Bogota en el cual se indica el monto contratado y la fecha de suscripción del mismo. En los Folios 76 a 81 se presenta el Acta de Entrega y recibo Final de Obra donde se muestra la ausencia de adiciones en dinero y los trabajos de dos estaciones de bombeo Villasol y San Felipe de 30 y 20 lps respectivamente. Además se indica el recibo a satisfacción de las obras y a folio 82 anexa acta de liquidación del contrato. Si bien no se presenta documento que muestre la composición consorcial por tratarse de un proyecto de la contratante se consultó el Informe de Evaluación de las propuestas RH - PAF-ATF-058-2013 en el proceso licitatorio, de conocimiento público en la dirección electrónica www.findeter.gov.co/descargar.php?idFile=209084, conociéndose así que la CONSTRUCTORA INCO S.A.S. le correspondía el 40% de participación en el consorcio.

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ARENAL DE SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
4	9	2012

Valor (pesos) contrato:

\$ 7.258.210.737,74

Valor (SMMLV)

12.807,86

Fecha suscripción Adición

Día	Mes	Año
2	6	2014

Valor (pesos) adiciones:

\$ 3.300.000.000,00

Valor (SMMLV)

5357,1

Valor Total (SMMLV)

18165,0

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Constructora Inco SAS 100%

Actividades asociadas:

Instalación de 20160 ml de tubería a presión PEAD en diámetro superiores a 200 mm - Construcción de PTAP de 30 LPS en concreto reforzado

A folios 88-89 se presenta Certificación de la ejecución de obras del contrato AB-OC-003-2012 de Aguas de Bolívar S.A. E.S.P. Firmado por su gerente, donde se muestra el valor inicial del contrato y una adición en dinero al mismo así como la ejecución final de 20,160,00 ml de tubería Pead de Diámetros mayores a 200 mm, y la construcción de Planta de TRatamiento de 30 lps.

A Folios 90-123 Se presenta copia del contrato y se presentan las cantidades de obra inicialmente contratadas.

A folios 124 a 127 se presenta contrato adicional en tiempo y dinero suscrito el 2 de julio de 2014.

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES MATRICES DE DISTRIBUCIÓN EN POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD (PEAD) DENTRO DEL CASCO URBANO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE DOS TANQUES DE 250 m³ CADA UNO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
31	8	2006

Valor (pesos) contrato:

\$ 516.005.535,00

Valor (SMMLV)

1.264,72

Fecha suscripción Ultima Adición

17	7	2007
----	---	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 16.335.749,40

Valor (SMMLV)

37,7

Valor Total (SMMLV)

1302,4

Tipo de Proponente:

Consorcio Redes San Juan

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Constructora Inco 60%

Gonzalo González Viana 40%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN

Observaciones:

A folio 128 se presenta certificación del contrato donde se evidencia que fue adicionado en dinero y la participación de los componentes del consorcio firmada por el alcalde municipal de san Juan de Nepomuceno. A folio 129 se presenta el contrato de obra suscrito con el alcalde de San Juan de Nepomuceno y su fecha de suscripción. A folios 130-132 Se presenta el primer otrosi al contrato, y las cantidades de obra contratadas. A folios 133-136 se presenta el otrosi No 4 que adiciona el contrato en dinero y en los folios 137-139 se evidencia su valor.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
25	6	2012

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.800.439.142,10

Valor (SMMLV)

3.177,06

Fecha suscripción Ultima Adición

24	8	2013
----	---	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 795.994.212,00

Valor (SMMLV)

1.350,29

Valor Total (SMMLV)

4.527,35

Tipo de Proponente:

Persona Juridica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Constructora Inco SAS 100%

Actividades asociadas:

Optimizacion de Planta de Tratamiento y tuberias PVC

A folio 140 se presenta certificación del contrato firmada por el Gerente de Aguas de Bolivar, que evidencia que fue adicionado en dinero.

Observaciones:

A folios 141-152 se presenta la minuta del contrato AB-OC-001-2012 donde se evidencia la experiencia general requerida pero ninguno de los items de experiencia especifica y la fecha de suscripción del mismo. A Folios 153-156 se presenta contrato de Adicion en tiempo y dinero donde se evidencia el valor de la adición y la fecha de suscripción de la misma. A folio 157-165 se presenta el acta de Liquidación bilateral que corrobora los valores ya evaluados, a folio 164-165 se presenta el Acta de Terminación de la obra.

Cumple:

SI

Evaluador Técnico

Enrique Barreto León

C.C 91'235,478

T.P 2520274646 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - J.A. & ASOCIADOS S.A.S. - PROPONENTE N° 02

Convocatoria No.	PAF-ATF-Q-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	12/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	J.A. & ASOCIADOS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	N/A
Representante Legal:	JAIRO RAMON ALDANA BULA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1 Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2 MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	NO
	3 En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4 MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126 Pesos		
	\$ 15.987 SMMLV	25586,5	SMMLV
	\$ 11.990 SMMLV	19189,90012	SMMLV

Contrato 1

Objeto:	CONTRATO N° 2002-062. RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y ANDENES DEMOLIDOS PARA INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
Fecha suscripción contrato:	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:	4	Junio	2002
Valor (SMMLV):	\$ 5.367.171.290,66	Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo J&A ASOCIADOS S.A.S en la figura asociativa	
Fecha suscripción Última Adición:			
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	N/A		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	J.A. ASOCIADOS LTDA: 50%		
Actividades asociadas:	<p>Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto</p> <p>A folios 38 a 45 se presenta certificación expedida por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A ESP, el Señor Juan Acosta Salazar donde certifica que la Unión Temporal J.A ASOCIADOS S.A INVERSIONES OSORIO GONZALES S.A, ejecutaron el contrato 2002-062. En la certificación se aprecia la fecha de inicio: 20 de Junio de 2002, la fecha de terminación: 10 de Octubre de 2007, el Objeto del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:</p> <p>Instalación tubería PEAD 110 mm: 8.563,50 ml Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.289,10 ml Instalación tubería PEAD 200 mm: 1.724,65 ml Instalación tubería PEAD 250 mm: 672,20 ml</p> <p>TOTAL: 12.249,45 ml</p> <p>Acompañando la certificación se encuentra a folios 46 a 47 el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde la triple AAA en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 2002-062, adicionalmente se aporta el contrato de Obra civil N° 2002-062 donde se puede verificar la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la condición de cumplimiento en valor y aporta para la sumaria total de longitudes para acreditar la instalación de tubería en PEAD para acueducto en la cantidad indicada anteriormente</p>		
Observaciones:			

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto:

CONTRATO N° 0111*2011*000065 FNC-CH. REHABILITACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO MUNICIPIOS CAMPO DE LA CRUZ Y SUAN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
19	Noviembre	2011

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.614.631.293,33 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo J&A ASOCIADOS S.A.S en la figura asociativa

Valor (SMMLV):

3014,62

Fecha suscripción Última Adición:

Día	Mes	Año
28	Noviembre	2012

Valor (pesos) adiciones:

\$ 103.972.619,52 Se afecta el valor de la adición por el porcentaje de participación que tuvo J&A ASOCIADOS S.A.S en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

183,47

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

J.A. & ASOCIADOS S.A.S: 33%

Actividades asociadas:

ESTACIÓN DE BOMBEO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

A folios 81 a 82 se presenta certificación expedida por el Supervisor del Contrato del Objeto, el Señor Ernesto Barros Moreno donde certifica que el CONSORCIO POLIPLANTAS, ejecutó para el Departamento del Atlántico el contrato de Obra Civil N° 0111*2011*000065 FNC-CH. En la certificación se aprecia la fecha de inicio: 29 de Febrero de 2012, la fecha de terminación: 10 de Enero de 2013, el Objeto del Contrato y el porcentaje de participación de la firma J.A. & ASOCIADOS S.A.S: 33%. En la certificación se menciona que dentro del contrato ejecutado se amplió y optimizó la PTAP de Campo de la Cruz en 100 l/s, pero revisando el acta de ejecución 4 y final anexada a Folios 86 al 125 no se evidencia dentro de las actividades ejecutadas obras civiles de estructuras en concreto reforzado que permitan identificar que con las mismas se haya ampliado la capacidad de la planta. Adicionalmente a lo anterior no se evidencia la construcción de una estación de bombeo de agua en la capacidad mínima requerida en los TDR.

Requerimiento: No se evidencia en la documentación aportada a Folios 81 a 139 (certificación Gobernación del Atlántico, Acta de Recibo Final y Acta de ejecución de Obras) para acreditar la Experiencia Específica que la ampliación y optimización de la PTAP de Campo de la Cruz haya incluido en su construcción, estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado, y que se logre identificar de la misma forma en cuanto se amplió el caudal de la planta con la construcción de dichas estructuras, según lo establecido en los Términos de Referencia: "Se aclara que se acepto experiencia en la intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida en los términos de referencia; esto es, igual o superior a 30 l/s." adicionalmente para la Estación de Bombeo de agua tampoco se evidencia su construcción para el caudal mínimo requerido en los TDR.

En cuanto a la certificación aportada (SIN FOLIAR) y suscrita por el Supervisor del Contrato, no es claro el cumplimiento de la ejecución del contrato, ya que en el acta de recibo final de fecha 10 de Enero de 2013 se evidencia que: "...requiere mejorar algunos detalles...", por lo que deberá aportarse certificación ó documentos que según las alternativas previstas en los términos de referencia permitan evidenciar el cumplimiento total de la ejecución del contrato.

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia

Subsanación:

El proponente aporta documentación para subsanar los componentes de experiencia relativos a la Planta de Tratamiento de Agua Potable y la Estación de Bombeo, para lo cual se le menciona lo siguiente:

PTAP: El proponente indica que para la ampliación de la Planta de Campo de la Cruz se construyó un pozo de succión mediante estructuras en concreto reforzado y el suministro de equipos mecánicos y electromecánicos, pero estos pozos son depósitos construidos en concreto reforzado o mampostería destinadas a transferir volúmenes de fluidos de un determinado punto a otro, mas no es un módulo para el tratamiento de agua propiamente, por lo que no se puede considerar como parte de la Planta de Tratamiento, adicionalmente la experiencia en suministro de equipos de bombeo no es válida para efectos de acreditación de la experiencia específica de la Planta de Tratamiento, razón por la cual se reitera la observación en cuanto a que no es posible identificar que en la ampliación de la Planta se haya incluido la construcción de estructuras en concreto reforzado, y no se observa cuál fue la ampliación del caudal de la planta con las intervenciones realizadas, por lo que esta certificación NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los TDR. Adicionalmente el foso para lodos en concreto reforzado tampoco es un sistema que se utilice para el tratamiento de agua ya que como bien se especifica es para el bombeo de los lodos que se extraen de los sedimentadores y para el lavado de los filtros, por tanto NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los TDR para el componente de la PTAP

ESTACIÓN DE BOMBEO: El proponente indica en los documentos aportados para la subsanación que para la Estación de Bombeo se encuentra en la instalación de equipos el ítem 3.7.18.12 donde se observa el montaje de equipos de bombeo y accesorios donde se incluye el montaje de dos bombas horizontales para agua cruda de Q=40 l/s. Analizando lo anterior y teniendo en cuenta que la construcción del sistema de captación incluyó la construcción de la barcaza, la adaptación de nuevos motores y se optimizó el sistema eléctrico, se tendrá en cuenta la experiencia aportada en este componente, dando cumplimiento a la condición 4 establecida en los TDR.

En cuanto al cumplimiento del Contrato se allega el acta de liquidación bilateral del contrato donde se menciona que las partes manifiestan haber cumplido con las obligaciones del contrato y que por medio de dicho documento se liquida, declarándose a paz y salvo. Por lo anterior se verifica el cumplimiento del contrato por lo que se valida la certificación presentada.

Cumple: SI

**Contrato 3****Objeto:**

CONTRATO N° 014/2000: INSTALACIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS LIPAYA - LA ESMERALDA

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
27	Marzo	2000

Valor (pesos) contrato:

\$ 732.311.668,50 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo J&A ASOCIADOS S.A.S en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

2815,5

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año
24	Mayo	2001

Valor (pesos) adiciones:

\$ 73.254.962,50 Se afecta el valor de la adición por el porcentaje de participación que tuvo J&A ASOCIADOS S.A.S en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

296,1

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

J.A. & ASOCIADOS S.A.S: 50%

Actividades asociadas:

Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto

Observaciones:

A folios 143 a 144 se presenta certificación expedida por el Gerente de Fideicomisos del Fideicomiso Fidugan - Triple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002, el Señor Efrain Camero donde certifica que la UNION TEMPORAL J.A ASOCIADOS LTDA - URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA OSORIO, ejecutó para el Fideicomiso Fidugan - Triple A el contrato N° 014/2000. En la certificación se aprecia la fecha de inicio: 27 de Abril de 2000, el Objeto del Contrato, el valor final del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:

Instalación tubería PEAD 110 mm: 4.371,12 ml
 Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.984,42 ml
 Instalación tubería PEAD 200 mm: 484,62 ml
TOTAL: 6.840,16 ml

Acompañando la certificación se encuentra a folios 145 a 146 el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde FIDUGAN - TRIPLE A - PLAN DE INVERSIONES en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 014, pero esta no se encuentra totalmente perfeccionada ya que no esta firmada en su totalidad por las partes intervinientes, adicionalmente se aporta el contrato de Obra civil N° 014 donde se puede verificar la fecha de suscripción del mismo.

Requerimiento: El acta de recepción y liquidación definitiva aportada para verificar el cumplimiento del contrato no viene suscrita en su totalidad por las partes que intervienen, por lo que se requiere su perfeccionamiento con el fin de dar validez al documento y poder tenerlo en cuenta para la acreditación de la experiencia.

En la certificación aportada y suscrita por el Gerente de Fideicomisos se observa que el valor final del Contrato y el valor del contrato inicial difieren, por lo que se puede evidenciar la existencia de una adición en valor, por lo tanto y si el proponente pretende que se le tenga en cuenta el valor de dicha adición para efectos de acreditar experiencia específica, deberá aclarar el monto y la fecha de suscripción de tal adición, so pena que se tenga en cuenta únicamente el valor inicial del contrato según lo establecido en el literal C del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: " ...Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.

El proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de referencia

Subsanación:

El proponente presenta acta de liquidación provisional del contrato N° 014 donde se aprecia la fecha de suscripción del Otrosí 5 donde se adiciona el contrato por un valor de \$146.509.925, con la misma se valida para efectos de acreditación de experiencia económica la certificación presentada, dando cumplimiento a la condición 1 de la experiencia específica del proponente.

En cuanto al cumplimiento del contrato se presenta el acta de recepción y liquidación definitiva la cual ya se encuentra suscrita por cada una de las partes intervinientes, por lo que se valida el documento con el fin de incluirlo en la acreditación de la experiencia del proponente

Cumple:

SI

Contrato 4**Objeto:**

CONTRATO N° 019/2001: INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SANTA MARÍA

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
19	Abril	2001

Valor (pesos) contrato:

\$ 556.933.117,50

Valor (SMMLV)

1047,3

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año

Valor (pesos) adiciones:

N/A

Valor (SMMLV)

N/A

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

J.A. & ASOCIADOS S.A.S: 50%

Actividades asociadas:

Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto

Observaciones:

A folios 183 a 184 se presenta certificación expedida por el Gerente de Fideicomisos en Representación del Fideicomiso Fidugan - Triple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002, el Señor Efrain Camero donde certifica que la UNION TEMPORAL J.A ASOCIADOS LTDA - URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA OSORIO, ejecutó para el Fideicomiso Fidugan - Triple A el contrato N° 019/2001. En la certificación se aprecia la fecha de inicio, el Objeto del Contrato, el valor final del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:

Instalación tubería PEAD 110 mm: 3.817,60 ml
 Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.785,40 ml
 Instalación tubería PEAD 200 mm: 1.161,05 ml
TOTAL: 6.764,05 ml

Acompañando la certificación se encuentra a folios 145 a 146 el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde FIDUGAN - TRIPLE A - PLAN DE INVERSIONES en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 019, evidenciando el cumplimiento del contrato, adicionalmente se aporta el contrato de Obra civil N° 019 donde se presenta la fecha de suscripción del contrato.

Con la documentación aportada para acreditar la experiencia la misma CUMPLE con los requisitos establecidos en los TDR, la misma aporta a la sumatoria total de longitudes para la instalación de tubería PEAD presión para acueducto.

Cumple:

SI

Observación Subsanación: El contrato No. 2 es tenido en cuenta para la condición particular de la estación de bombeo y la condición de valor, sin embargo no permite verificar el cumplir de la condición particular correspondiente a la PTAP, definida en los términos de referencia que establecen: "MINIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s."

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN II - MARIA LA BAJA
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. 33% D & S 33% CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. 34%
Representante Legal:	YAMIL SABBAGH CORREA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	10.300.972.126	Pesos
	\$	15.987	SMMLV
	\$	11.990	SMMLV

Contrato 1
Objeto

OPTIMICACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	23	5	2013
Valor (pesos) contrato:	\$ 11.931.457.248,20		
Valor (SMMLV)	23,248,20		
Fecha suscripción Ultima Adición	5	3	2015
Valor (pesos) adiciones:	\$ 82.095.600,30		
Valor (SMMLV)	127,4		
Valor Total (SMMLV)	23,248,20		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	35% - Yamil SABBAD CONSTRUCCIONES		
Actividades asociadas:	Construcción de tanque de almacenamiento, estacion de bombeo, linea de conducción , red de distribución.		

Observaciones:

En folios 52 a 72, el oferente presenta los soportes con los que acreditan la experiencia específica del contrato "Optimización y Ampliación del Sistema de Acueducto Casco Urbano Municipio del Carmen de Bolívar", la certificación se encuentra suscrita por la doctora Carolina Ostos, quien funge como Representante Legal de la Fiduciaria Bogotá, y certifica que el contrato mencionado fue ejecutado por EL CONSOCIO ALIANZA YND CARMEN del cual formó parte el señor YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S., quien detentaba un 35%. Si bien el antecitado documento no revela la composición consorcial, al tratarse de un proyecto de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO-FINDETER, se verificó en los archivos de FINDETER la constitución de dicho consorcio.

En los folios 53 a 55 el interventor Miguel Angel Botero certifica que entre los productos entregados por el contratista en desarrollo del contrato PAF-ATF-050-2013, se encuentra la CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO CON CAPACIDAD DE 79 L/S, cumpliendo con el requisito "uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.". Adicionalmente, con el presente contrato el proponente acredita el requisito particular No. 1, es decir, el calculo de SMMLV:

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO GRUPO I

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción OTROSI 1

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
27	8	2012
\$ 22.935.475.157,70		
30477,8		
18	9	2013
\$ 1.813.184.816,80		
3075,8		
43.547,8		
CONSORCIO		

D&S -40% Y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. -30%

Construcción Planta de Tratamiento de Agua Potable 125 l/s, Y EL Suministro e instalación de tuberías PEAD mayor a 4" (100 mm) 25639,3 m

En folios 74 a 115 el oferente aporta los documentos soporte que demuestran la experiencia específica de la siguiente forma: En folio 73 la Asesora Sectorial Agua Potable y Saneamiento Básico certifica que D & S S.A. con el 40% Y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con el 30 %, bajo figura asociativa denomina "CONSORCIO YDN 2012, celebraron el Contrato No. 089 de 2012 con el Fondo Adaptación, certificación en la que se evidencia el valor inicial del contrato y de adición No. 1, con lo anterior se efectuó el cálculo de SMMLV de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. En folios 74 a 77 el supervisor del Contrato del Fondo de Adaptación, Luis Correa Castro, junto con el Representante Legal de la Interventoría, certifican que las firmas D & S S.A. y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. , **ejecutaron la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 125 l/s** cumpliendo con el requisito de experiencia específica de "uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.". Así mismo certifican que las firmas oferentes realizaron en desarrollo del contrato 089 de 2012, **el Suministro y la Instalación de 25.639, 3 m de tubería de PEAD con diámetros mayores a 4" (110mm)**, cumpliendo con el requisito "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."

Observaciones:

Cumple:

SI

Contrato 3

Contrato 089

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y OTROS PARA LA ESTACIÓN DE AGUA CRUDA (E.B.A.C). PIEDRECITAS ALTERNAS.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2012
\$ 2.969.275.370,40		
5239,6		
0,0		
CONSORCIO		

D & S. S.A. 45% - CONSTRUCCIONES NAMUS 45%

CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA CRUDA

En folios 116- 131 el oferente aporta la documentación soporte para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de la convocatoria en desarrollo del contrato 002 de 2012 suscrito con Aguas de Cartagena, de la siguiente forma: En folio 116 el Subgerente de Interventoría de Obras de la Empresa Aguas de Cartagena E.S.P., da constancia de la celebración del contrato 002-2012 con el Consorcio Estación 2011, conformado entre otros por D & S. S.A. 45% - CONSTRUCCIONES NAMUS 45%, evidenciándose en la constancia que se construyó una ESTACIÓN DE BOMBEO CON CAPACIDAD DE 4900.8 L/S, cumpliendo el requisito exigido en los términos de la convocatoria: " uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s." ☐

Observaciones:
Cumple:
SI
Contrato 4

CONTRATO 058-2012

Objeto

CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO ETAPA 2 CIUDAD DE CARTAGENA , DENOMINADA OPTIMIZACION SISTEMA DE BOMBEO COLINAS.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2012
\$ 6.774.500.000,00		
1174,1		
		0
0,0		
CONSORCIO		

D & S. S.A. 35% - CONSTRUCCIONES NAMUS 50%

CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO DE 1850 l/S

En folios 131 a 168 el oferente aporta la documentación soporte para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de la convocatoria en desarrollo del contrato 058 de 2012 suscrito con Aguas de Cartagena, de la siguiente forma: En folio 131 el Subgerente de Interventoría de Obras de la Empresa Aguas de Cartagena E.S.P. Ing. Gregorio Otero, da constancia de la celebración del contrato 058-2012 con el Consorcio Estación 2012, conformado entre otros por D & S. S.A. 35% - CONSTRUCCIONES NAMUS 50%, evidenciándose en la constancia que se construyó UNA ESTACIÓN DE BOMBEO con capacidad de 1850 l/s, cumpliendo el requisito exigido en los términos de la convocatoria: " uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s." ☐

Observaciones:
Cumple:
SI
Contrato 5

aq-03bm-2004

Objeto

CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO CUCHILLA - CANALETE Y SUMINISTRO E INSTALCION DE TUBERIAS DE ALIMNETACION A LA ESTACION , TANQUE ALTO LOS MORROS Y CONDUCCION A TIERRA BAJA Y PUERTO REY

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2004
\$ 2.770.409.433,50		
7738,6		
		2005
\$ 107.517.025,00		
281,8		
CONSORCIO		

D & S. S.A. 50%

CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE 216 L/S; SUMINISTRO E INSTALCION DE TUBERIA DE PEAD 8" (200 mm) 4885 m Y 450 mm (18") 1051.75 ml.

Observaciones:

En folios 169 a 173 el oferente aporta la documentación soporte para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de la convocatoria en desarrollo del contrato ACU-03-BM-2004, suscrito con Aguas de Cartagena, de la siguiente forma: En folio 169 el Jefe de Interventoría de la Empresa Aguas de Cartagena E.S.P. Ing. Gregorio Otero, da constancia de la celebración del contrato ACU-03-BM-2004 con el Consorcio Estación Zona Norte, conformado entre otros por D & S. S.A. 50%. Ella se evidencia que se construyó una Estación de Bombeo con capacidad de 216 l/s, cumpliendo el requisito exigido en los términos de la convocatoria: " uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s." Así mismo da constancia que la firma oferente realizó en desarrollo del contrato ACU-03-BM-2004, ejecutó el Suministro y la Instalación de 5.936,75 m de tubería de PEAD con diámetros mayores a 4" (110mm), cuya longitud contribuye con 2.968.38 m, al cumpliendo con el requisito "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."

Cumple:

SI

Evaluador Técnico

JAIRO ALBERTO GOMEZ RIAÑO
C.C 79.345.338 BTA
T.P 25202-38500 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	12/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSORCIO ABASTECIMIENTO MARIA LA BAJA
Integrantes y % de	INGEAGUAS S.A.S. 40% ESPINA
Participación:	& DELFIN COLOMBIA 60%
Representante Legal:	FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	Si
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	Si
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	Si
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126	Pesos
	\$ 15.987	SMMLV
	\$ 11.990	SMMLV

Contrato 1

Objeto

OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	30	3	1994
Valor (pesos) contrato:	\$ 4.663.783.223,34		
Valor (SMMLV)	47.253,1		
Fecha suscripción Ultima Adición	8,00	9	1995
Valor (pesos) adiciones:	\$ 1.045.142.581,69		
Valor (SMMLV)	8787,6		
	44079,7		

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% ESPINA & DELFIN SL

Actividades asociadas:

Construcción estación de bombeo 225 l/s, Construcción Estación de Tratamiento de Agua Potable 225 l/s

Observaciones:

En folios 59 a 63, el oferente presenta los soportes que acreditan la experiencia específica del contrato Planta de Tratamiento y Estación de Bombas. En el folio 60 la Ingeniera Teresa María Gutiérrez López, Jefe Departamento Oficina Técnica de Aguas de Galicia, Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructura de la Xunta De Galicia, certifica que la Firma ESPINA & DELFIN S.L., realizó la construcción de una Estación de Tratamiento de Agua Potable para tratar un caudal de 225 l/s., cumpliendo con el requisito "uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.". Así mismo realizó la construcción de la Estación de Bombeo con capacidad de 225 l/s , cumpliendo con el requisito: "uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s". Además acredita la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

DOTACION DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL CONCELLO DE CENSURAS 3a FASE

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Fecha suscripción contrato	10	11	2006
Valor (pesos) contrato:	\$ 1.033.729.155,05		
Valor (SMMLV)	2533,6		
Fecha suscripción Última Adición			
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% ESPINA Y DELFIN		
Actividades asociadas:	Suministro e instalacion de tuberias PEAD mayor a 4"(100 mm)		
Observaciones:	<p>En folio 64 a 77 el oferente aporta los documentos soporte que demuestran la experiencia específica de la siguiente forma: En folio 64 el Ingeniero Juan Ignacio Niño Taboada, director de Obras de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos- AGUAS DE GALICIA, Certifica que ESPINA & DELFIN, construyó las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua en el Concejo de Censuras, contrato en el que se instalaron 3122 m de tubería de PEAD con diámetro mayor a 4", aportando experiencia en la instalación de tuberías de PEAD, con lo que acredita parte del requerimiento particular que señala: "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).".</p> <p>No obstante, en la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, razón por la cual no es posible realizar el cálculo de los SMMLV según lo establecido en los términos de referencia. En este sentido, el oferente deberá aportar en la etapa correspondiente la documentación que permita verificar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</p>		
Subsanación de observaciones	Mediante oficio de fecha de 11 de noviembre de 2015, el Consorcio Abastecimiento Maria La Baja, aclara que en folio 66 se indica la fecha del contrato resaltando el dato y adicionalmente adjunta el contrato firmado entre la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos y la Empresa ESPINA & DELFIN, documento en el que se puede verificar que la fecha de suscripción es 10 de noviembre de 2006, por lo cual queda subsanada la observacion.		
Cumple:	SI		

Contrato 3

Objeto	ABASTECIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL VALLE DEL TAMEGA , REMATE DEL ABASTECIMIENTO A VIANA.		
Fecha suscripción contrato	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:	19	9	2005
Valor (SMMLV)	3403,9		
Fecha suscripción Última Adición			
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	0,0		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% ESPINA Y DELFIN		
Actividades asociadas:	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PEAD CON DIAMETRO MAYOR A 4".		
Observaciones:	<p>En folio 78 a 83 el oferente aporta los documentos soporte que demuestran la experiencia específica de la siguiente forma: En folio 73 el Ingeniero Juan Jose Vazquez Cerreda, director de Obras de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos AGUAS DE GALICIA, Certifica que ESPINA & DELFIN, CONSTRUYÓ LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO REMATE A VIANA DO BOLO PROVIENCIA DE OURENSE, contrato en el que se instalaron 5156 m de tubería de PEAD con diámetro mayor a 4", aportando experiencia en la instalación de tuberías de PEAD, acreditando parcialmente lo establecido en los términos de referencia en donde se indica: "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."</p> <p>No obstante, en la certificación aportada no se evidencia la fecha de suscripción del contrato, razón por la cual no es posible realizar el cálculo de los SMMLV según lo establecido en los términos de referencia. En este sentido, el oferente deberá aportar en la etapa correspondiente la documentación que permita verificar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</p>		
Subsanación de observaciones	Mediante oficio de fecha de 11 de noviembre de 2015, el Consorcio Abastecimiento Maria La Baja, aclara que en folio 80 se indica la fecha del contrato resaltando el dato y adicionalmente adjunta el contrato firmado entre la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos y la Empresa ESPINA & DELFIN, documento en el que se puede verificar que la fecha de suscripción es 19 de septiembre de 2005, por lo cual queda subsanada la observacion.		
Cumple:	SI		

Contrato 4

Objeto	CONTRATO 1-01-33100-994-2008. OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES, EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA D.C.		
Fecha suscripción contrato	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:			2008
Valor (SMMLV)	\$ 1.190.265.302,10		
Valor (SMMLV)	2579,1		

Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

4	11	2009
\$ 593.467.789,95		
1194,3		
CONSORCIO	3416,1	
INGEAGUAS S.C.S 35%		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS DE PEAD MAYORES DE 4" DE DIAMETRO		
<p>En folios 108 y siguientes, el oferente aporta la documentación soporte para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de la convocatoria en desarrollo del contrato No. 1-01-33100-0994-2008, suscrito con La Empresa de Acueducto Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, de la siguiente forma: En folio 108 y 109, la Directora de Contratación y Compras, Sandra Santafé Patiño, certifica que INGEAGUAS SCS con un 35%, participó en el desarrollo del contrato mencionado y en acta de pago parcial se evidencia el suministro e instalación de 3416,16 m de Tubería PEAD con diámetro mayor a 4", cumpliendo parcialmente con el requisito exigido en los términos de la convocatoria: "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)." Además acredita parcialmente la condición de valor de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.</p>		

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 5 EPC-O-148
Objeto PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE SE PRESENTAN EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA - ZONA 3

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
26	7	2011
\$ 1.138.830.000,00		
2126,3		
CONSORCIO	4906,5	8322,6
INGEAGUAS SCS 33%		
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO CON DIAMETRO MAYOR DE 4"		
<p>En documento doblemente foliado (102/001 -115/130), el oferente aporta la documentación soporte para acreditar la experiencia específica solicitada en los términos de la convocatoria en desarrollo del contrato PDA-O-148, suscrito con EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. de la siguiente forma: En folio 127/112- 115/130, el Supervisor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. Ing. William Pineda Roa, firma el Acta de Terminación del Contrato. En ella se relacionan entre los ítems 3.5.1.3 a 3.5.2.4 tubería polietileno PE-100 en diámetros mayores a 4" (110 mm), en una longitud de 4906,5 m con un porcentaje de ejecución del 100%, cuya longitud contribuye con 4906,5 m; con lo anterior, se da acredita parcialmente, el requisito "En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)."</p>		

Observaciones:

Cumple: SI

Observaciones General. El proponente deberá acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Subsanación de observaciones El proponente acreditó el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, aportando los contratos de los proyectos observados, documentos en los que se pudo verificar las fechas de suscripción de los contratos, por lo cual las observaciones quedan subsanadas. El proponente cumple con los requisitos habilitantes exigidos.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO MLB
Integrantes y % de Participación:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - ESPAÑA (Sucursal Colombia) - 60%
Representante Legal:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAÚLICOS SAS - 40%
	GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126	Pesos
	\$ 15.987	SMMLV
	\$ 11.990	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**
INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS, ZONA OESTE, EN EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS (FASE 1) EN MADRID

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	25	4	2007
Valor (Euros) contrato:	6503907,19		
Valor (Dolar) contrato:	7.078.579,80		
Valor (pesos) contrato:	\$ 10.113.520.889,25		
Valor (SMMLV)	23319,2		
Fecha suscripción ADICIÓN 1	11	7	2008
Valor (euros) adiciones:	\$ 1.300.131,05		
Valor (Dolar) contrato:	\$ 1.398.333,40		
Valor (pesos) contrato:	\$ 2.046.810.514,25		
Valor (SMMLV)	4435,1		
Fecha suscripción ADICIÓN 2	9	12	2009
Valor (euros) adiciones:	\$ 1.287.491,51		
Valor (Dolar) contrato:	\$ 1.384.629,69		
Valor (pesos) contrato:	\$ 2.026.751.708,74		
Valor (SMMLV)	4078,8		

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50%)

Actividades asociadas:

Suministro e instalación de tubería PEAD Presión para abastecimiento

Observaciones:

A folios del 000078 al 000085 y reverso el proponente aporta certificación expedida por el Área de Gobierno de Medio ambiente - Dirección General de Patrimonio Verde del Ayuntamiento de Madrid (España), suscrita por Nuria Bautista Carrascosa en su calidad de Subdirectora General de Proyectos y obras, mediante la cual hace constar que la UTE constituida por las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (50% de participación) y LICUAS SA (50% de participación) ejecutó el Contrato No. 132/06/01064-P, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia *"En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)"*. Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes cantidades de obra:

- * Suministro e instalación tubería PEAD para abastecimiento de 110 mm (4"): 20097,48 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD para abastecimiento de 160 mm (6"): 228,31 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD para abastecimiento de 110 mm (4"): 1788,62 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD para abastecimiento de 160 mm (6"): 1715,53 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD para abastecimiento de 200 mm (8"): 165,86 ml

A folios 000087 al 000088 y reverso el proponente aporta Contrato No. 132/06/01064-P suscrito por la entidad Contratante y el Contratista el día 25 de Abril de 2007.

Con la anterior información, se puede evidenciar que el proponente realizó el suministro e instalación de 23995,80 ml de tubería en diámetros iguales o mayores a 4".

Cumple:**SI**

Contrato 2
Objeto

TRATAMIENTO DE AFINO Y OTRAS MEJORAS EN LA ETAP DE SANTILLANA EN MANZANARES EL REAL

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	13	3	2006
Valor (Euros) contrato:	\$	15.924.284,10	
Valor (Dolar) contrato:	\$	17.328.938,57	
Valor (pesos) contrato:	\$	24.763.053.205,44	
Valor (SMMLV)	#N/A		
Fecha suscripción Última Adición			0
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	#N/A		
Tipo de Proponente:	Consortio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50%)

Actividades asociadas:

Obras de mejora de PTAP, Construcción de Estación de Bombeo de Agua Potable a Filtros de carbón Activo

A folios del 000095 al 000098 y reverso el proponente aporta certificación expedida por el Canal de Isabel II Gestión del Ayuntamiento de Madrid (España), suscrita por Fernando Montes Martínez en su calidad de Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación, mediante la cual hace constar que la UTE constituida por las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (50% de participación) y PRIDESA (50% de participación) ejecutó el Contrato No. 527/05, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "**MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s**". Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes actividades de obra:

Observaciones:

* Construcción de una Estación de Bombeo de Agua Potable a Filtros de Carbón Activo en la ETAP de Santillana, hasta alcanzar una capacidad de tratamiento de 4000 l/s a 12 m.c.a.

Igualmente se informa que las obras fueron realizadas a satisfacción, además que dichas obras fueron finalizadas cumpliendo los plazos y condiciones del Contrato y sin haber sido penalizados o sancionados por incumplimiento del Contrato.

A folios 000099 al 000101 y reverso el proponente aporta Contrato No. 527/05 suscrito por la Entidad Contratante y el Contratista el día 13 de Marzo de 2006.

Cumple: **SI**

Contrato 3
Objeto

OBRAS DE REGULACIÓN Y CONEXIONES PARA EL ABASTECIMIENTO A MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SOTO DEL REAL DESDE LA ETAP DE SANTILLANA FASE III

Fecha suscripción contrato
 Valor (Euros) contrato:
 Valor (Dolar) contrato:
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	7	2007
\$ 7.631.346,87		
\$ 8.305.610,50		
\$ 23.727.670.594,08		
14.708,9		
		0
#N/A		
Persona Jurídica		

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (100%)		
Construcción de Estación de Bombeo		
<p>A folios del 000104 al 000106 y reverso el proponente aporta certificación expedida por el Canal de Isabel II Gestión del Ayuntamiento de Madrid (España), suscrita por Fernando Montes Martínez en su calidad de Jefe del Área de Construcción, Tratamiento y Regulación, mediante la cual hace constar que la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (100% de participación) ejecutó el Contrato No. 773/06, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s". Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes actividades de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Construcción de una Estación de Bombeo Soto del Real con capacidad de 229 l/s. * Construcción de una Estación de Bombeo Miraflores de La Sierra con capacidad de 127 l/s. * Construcción de una Estación de Bombeo de Santillana (no se especifica la capacidad instalada). <p>Igualmente se informa que las obras fueron realizadas a satisfacción, además que dichas obras fueron finalizadas cumpliendo los plazos y condiciones del Contrato y sin haber sido penalizados o sancionados por incumplimiento del Contrato.</p> <p>A folios 000107 al 000109 y reverso el proponente aporta Contrato No. 773/06 suscrito por la Entidad Contratante y el Contratista el día 18 de Julio de 2007.</p>		

Observaciones:

Cumple: **SI**

Contrato 4
Objeto

AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) SITUADA EN MOHERHANDO, PROVINCIA DE GUADALAJARA

Fecha suscripción contrato
 Valor (Euros) contrato:
 Valor (Dolar) contrato:
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
18	12	2008
\$ 8.232.997,89		
\$ 8.958.765,40		
\$ 12.802.259.842,82		
17.390,3		
		0
#N/A		

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50%)		
Ampliación de Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)		

Observaciones:

A folios del 000112 al 000113 y reverso el proponente aporta certificación expedida por la Secretaria de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara), suscrita por Jaime Carnicero de La Cámara y María José Palancar Ruiz en su calidad de Presidente y Secretaria Interventora, mediante la cual hace constar que la UTE constituida por las empresas Asteisa Tratamiento de Aguas SAU (50% de participación) y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (50% de participación) ejecutó el Contrato "AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) SITUADA EN MOHERHANDO, PROVINCIA DE GUADALAJARA", dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "**MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.**". Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes actividades de obra:

* Ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable. El caudal de ampliación es de 1500 l/s, destinada a una población de 350.000 habitantes, alcanzándose un caudal total de tratamiento de 4000 l/s.

Igualmente se informa que las obras fueron realizadas a satisfacción.

A folios 000114 al 000122 y reverso el proponente aporta Contrato Administrativo suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y la UTE constituida por las empresas Asteisa Tratamiento de Aguas SAU (50% de participación) y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. (50% de participación).



Cumple:	SI
---------	----

Evaluador Técnico
GALO AHUMADA NAVARRO
C.C. 73'161.275 de Cartagena
T.P. 25202-192375 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UT VRJ 2016

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UT VRJ 2016
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI S.A.S. - 50%
	JIMENEZ INGENIERÍA S.A.S. - 50%
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126	Pesos
	\$ 15.987	SMMLV
	\$ 11.990	SMMLV

Contrato 1
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE JUAN DE ACOSTA, USIACURI, PIOJO Y TUBARA - FASE II EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Última Adición

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	6	2007

\$ 3.445.884.568,50		
7945,3		

#N/A		
Unión Temporal		

VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. (50%)		
Instalación de tubería PEAD Presión mayor o igual a 4" (100 mm)		

Observaciones:

A folios del 000057 al 000058 el proponente aporta certificación expedida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., suscrita por Juan Acosta Salazar en su calidad de Gerente de Planeación y Desarrollo, mediante la cual hace constar que la Unión Temporal VR-CT constituida por las empresas VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. (50% de participación) y CASTRO TCHERASSI S.A. (50% de participación) ejecutó el Contrato No. 2007-039, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia **"En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm)"**. Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes cantidades de obra:

- * Suministro e instalación tubería PEAD DN 200 mm (8") PN 10: 27563 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD DN 160 mm (6") PN 10: 6816 ml
- * Suministro e instalación tubería PEAD DN 110 mm (4") PN 10: 84 ml

A folios 000059 al 000060 el proponente aporta Contrato No. 2007-039 suscrito por el representante Legal de la Empresa Triple A de Barranquilla SA ESP y el Representante Legal de la UT VC - RT el día 01 de Junio de 2007.

A folios 000064 al 000076 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato No. 2007-039 suscrita por el representante Legal de la Empresa Triple A de Barranquilla SA ESP, el Representante Legal de la Interbventoría Consorcio Saneamiento Básico 2006 y el Representante Legal de la UT VC - RT el día 30 de Enero de 2008.

En la mencionada Acta se deja constancia que las obras recibidas cumplen las condiciones generales de construcción y demás condiciones contractuales estipuladas para el proyecto.

En este acta se evidencia la existencia de una ambigüedad, ya que en la certificación mencionada anteriormente se informa el suministro e instalación de tubería PEAD DN 200 mm (8") PN 10: 27563 ml y en dicha acta de liquidación aparece que SOLO SE INSTALARON 18167 ML. El proponente deberá remitir documento donde se establezca la cantidad exacta de tubería PEAD instalada, con el propósito de poder corroborar la información suministrada.

Observaciones Subsanación:

El proponente en los tiempos estipulados, presenta oficio para subsanación del 11 de Noviembre de 2015 donde menciona que los 18167 ML de tubería PEAD DN 200 mm (8") evidenciados en la evaluación técnica *"corresponde es al tramo denominado "TUBERÍA DE CONDUCCIÓN TUBARA-USIACURI", mas no es la tubería total instalada ya que en el folio No.73 de nuestra propuesta se puede apreciar muy claramente que en el tramo denominado "TUBERÍA DE CONDUCCION TRAMO VAIVEN-PIOJO" el ítem 3.4.4.1.4 se evidencia la instalación de 9.396 ml de TUBERÍA PEAD DN 200 mm (8") PN 10. La suma de la instalación de estos dos tramos da un total de 27.563 ml tal cual como lo dice en la certificación de obra aportada en el folio No.57 de nuestra propuesta"*.

Al respecto, y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, no se puede evidenciar que el ítem 3.4.4.1.4 Tubería PEAD 200mm sea de tubería instalada, como si se pudo hacer de manera clara con los otros ítems de instalación de tubería. Por tal razón, solo se tendrá en cuenta los 18167 ML de tubería PEAD DN 200 mm (8") instalada que se evidenciaron en la evaluación técnica. En este sentido, es claro que con esta longitud de tubería instalada y evidenciada en la evaluación inicial, el Proponente cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SUMINISTROS Y MONTAJES DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES No. 2 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MAICAO (GUAJIRA)

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
30	12	2005

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.240.779.826,50

Valor (SMMLV)

5873,6

Fecha suscripción Ultima Adición

0

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. (50%)

Actividades asociadas:

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales

Observaciones:

A folios del 000079 al 000081 el proponente aporta certificación expedida por la Empresa Aguas de La Peninsula SA ESP, suscrita por Martha Lucía Palacio Peña en su calidad de Gerente General, mediante la cual hace constar que el Consorcio Maicao EBAR constituido por las empresas Meía Villegas Constructores SA (50% de participación) y VIÑAS RUSSI & CIA LTDA. (50% de participación) ejecutó el Contrato No. 091-2005, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "**MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.**". Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes actividades de obra:

* Construcción de estructura en concreto reforzado para tratamiento de aguas residuales, consistente en dos módulos en concreto reforzado que funcionan en forma paralela con sus respectivas compuertas para el tratamiento de los 560 lps de caudal de entrada de aguas residuales y con criba para retención de sólidos.

Igualmente se informa que las obras fueron recibidas a satisfacción de la empresa operadora contratante.

A folios 000086 al 000088 el proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato 091-2005 suscrita por el Gerente (E) de la Empresa Aguas de La Peninsula SA ESP y el Representante Legal del Contratista Consorcio Maicao EBAR el día 26 de Junio de 2007.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE "EL POZO" - MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
1	2	2011
\$ 1.604.207.916,00 2995,2		
#N/A Persona Jurídica		
JIMENEZ INGENIERIA LTDA. (100%)		

Observaciones:

Construcción de Estación de Bombeo

A folios del 000108 al 000110 el proponente aporta certificación expedida por la Empresa Aguas del Sur de La Guajira SA ESP, suscrita por Martha Lucía Palacio Peña en su calidad de Gerente General, mediante la cual hace constar que la Empresa Jimenez Ingeniería Ltda. (100% de participación) ejecutó el Contrato No. 151-2010, dentro del cual se acredita la experiencia del proponente de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia "**MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.**". Toda vez que en dicha certificación se incluyen las siguientes actividades de obra:

* Construcción de una (1) Estación de Bombeo de 120 LPS y la Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable "El Pozo", ampliando la capacidad de tratamiento de 80 a 120 LPS.

Igualmente se informa que las obras fueron recibidas a satisfacción de la empresa operadora contratante.

A folios 000111 al 000120 el proponente aporta Contrato 151-2011 suscrito por la Gerente General de la Empresa Aguas de La Guajira SA ESP y el Representante Legal del Contratista Jimenez Ingeniería Ltda. el día 01 de Febrero de 2011.

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL MARIA LA BAJA
Integrantes y % de Participación:	E - CONS S.A.S. (35%) HMM S.A.S. (17.5%) HORACIO MENDOZA MARTINEZ (17.5%) JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (10%) CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA (20%)
Representante Legal:	JOSE DE JESUS GONZALEZ PADRON

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4” (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	10.300.972.126	Pesos
\$	15.987	SMMLV
\$	11.990	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE INCLUYE AGUA SOCIAL EN LAS COMUNAS 8 Y 9 ZONA NORTE Y OTROS SECTORES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
6	5	2009

Valor (pesos) contrato:

\$ 12.337.495.998,60

Valor (SMMLV)

24828,9

Fecha suscripción Última Adición

23	3	2010
----	---	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 2.194.584.908,40

Valor (SMMLV)

4261,3

Fecha suscripción Última Adición

21	3	2011
----	---	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 472.640.549,00

Valor (SMMLV)

882,5

Valor TOTAL (SMMLV)

29.972,7

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

E-CONS S.A.S. (60%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN UNA LONGITUD DE 15.405,17 ML Y DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

Observaciones:

A FOLIOS 130 - 131 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-006-OP-2009 PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO; ADICIONALMENTE A FOLIOS 132 - 170 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y DE SUS ADICIONES CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION; FINALMENTE A FOLIOS 171 - 181 SE PRESENTA COPIA DEL ACTA DE OBRA FINAL EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 15.405,17M DE TUBERIA EN PEAD EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 4".

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 2

Objeto

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERIA. CONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EL DORADO Y LINEAS DE IMPULSION ENTRE LA ESTACION DE BOMBEO EL DORADO Y LA LAGUNA Y EL RIO SINU, Y ENTRE LA ESTACION RIVERA Y EL COLECTOR DORADO GRUPO I.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
11	12	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.895.455.026,50

Valor (SMMLV)

4370,4

Fecha suscripción Última Adición

9	12	2008
---	----	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 105.120.003,00

Valor (SMMLV)

227,8

Fecha suscripción Última Adición

23	10	2009
----	----	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 146.972.989,50

Valor (SMMLV)

295,8

Valor (SMMLV)

4894,0

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y CIA LTDA AHORA HMM S.A.S. SEGÚN PAGINA 2 DE 7 DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (40%)

HORACIO MENDOZA MARTINEZ (10%)

Actividades asociadas:

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE BOMBEO DE 800 LT/SEG

Observaciones:

A FOLIOS 185 - 188 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO No. PAM 071 DE 2007 PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A. E.S.P. EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE BOMBEO DE 800 LT/SEG; ADICIONALMENTE A FOLIOS 189 - 194 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y DE SUS ADICIONES CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION DE CADA DOCUMENTO.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

CONSTRUCCION REDES DE ACUEDUCTO BARRIOS NUEVO HORIZONTE, PRIMERO DE MAYO, PRIMERO DE DICIEMBRE, LOS NOGALES, LOS CAMPANOS, LOS ANGELES, VILLA ELENA, VILLA CARMEN, LA CANDELARIA Y PUERTO AMOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
19	10	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.075.344.672,33

Valor (SMMLV)

2479,5

Fecha suscripción Ultima Adición

12	6	2009
----	---	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 32.039.998,47

Valor (SMMLV)

64,5

Valor (SMMLV)

2543,9

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HORACIO MENDOZA MARTINEZ (51%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN UNA LONGITUD DE 3.843,4 ML Y DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

Observaciones:

A FOLIO 222 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO No. 01*11*2007*00069 PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.843,4M DE TUBERIA EN PEAD EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 4"; ADICIONALMENTE A FOLIOS 236 - 251 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO Y DE SUS ADICIONES CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 4

Objeto

CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS VIÑAS DEL REY Y VILLAS DEL REY EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
11	10	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 475.314.462,42

Valor (SMMLV)

1096,0

Fecha suscripción Ultima Adición

		0
--	--	---

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HORACIO MENDOZA MARTINEZ (51%)

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD EN UNA LONGITUD DE 3.076,45 ML Y DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 4"

Observaciones:

A FOLIOS 254 - 255 SE PRESENTA CERTIFICACION DEL CONTRATO No. 01*11*2007*00066 PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON LA SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA INSTALACION DE 3.076,45M DE TUBERIA EN PEAD EN DIAMETROS IGUALES O SUPERIORES A 4"; ADICIONALMENTE A FOLIOS 261 - 270 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION.

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 5

Objeto

REALIZACION BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, A PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTE, LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y POSTERIOR CONSTRUCCION DE LA ALTERNATIVA DE INTERVENCION OPTIMA DE LA PTAP DE PUERTO MALLARINO CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LOS PICOS DE TURBIEDAD Y/O CONTAMINACION DEL RIO CAUCA DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
15	2	2008
\$ 3.649.189.922,40		
7907,2		
		0
#N/A		
CONSORCIO		

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (33,33%)

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 6600 L/S.

A FOLIOS 275 - 276 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO 300-GAA-COC-032-2008, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON EMCALI EICE ESP, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 6600 L/S; ADICIONALMENTE A FOLIOS 277 - 283 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION.

Observaciones:

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Contrato 6

Objeto

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE NEIVA QUE CONSTA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS:
 ITEM I. GRUPO 1: OPTIMIZACIÓN, CAPTACIÓN, ADUCCION DESARENADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO (SISTEMA EXISTENTE).
 ITEM II. GRUPO 1: CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO EL JARDIN, CAPATACIÓN, ADUCCION Y DESARENADORES CON CAUDAL DE 600 LPS.
 ITEM III. GRUPO V: CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO EL RECREO, SISTEMA NUEVO DE 5.000 M3.

Fecha suscripción contrato

Valor (pesos) contrato:

Valor (SMMLV)

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
17	4	1996
\$ 737.383.545,07		
5188,3		
		0
#N/A		
CONSORCIO		

JAIRO EFRAIN CERON MARTINEZ (33,33%)

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 600 L/S.

A FOLIOS 284 - 285 SE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 007 DEL 17 DE ABRIL DE 1996, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA CON LA SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE NEIVA, EN LA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO PARA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE UNA CAPACIDAD DE 600 L/S; ADICIONALMENTE A FOLIOS 287 - 296 SE PRESENTA COPIA DEL CONTRATO CON EL QUE SE REALIZO EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV TENIENDO EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y LA FECHA DE SUSCRIPCION.

Observaciones:

LA CERTIFICACION ES TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR PARTE DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

Cumple:

SI

Evaluador Técnico

OSCAR ALEXANDER LEAL
 C.C 80.171.438 DE BOGOTA
 T.P 25202 -119143 CND

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARÍA LA BAJA 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARÍA LA BAJA 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A - 50% MEJÍA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A - 50%
Representante Legal:	WILLIAM ENRIQUE YACAMAN FERNÁNDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	10.300.972.126	Pesos
\$	15.987	SMMLV
\$	11.990	SMMLV

Contrato 1

020-2013-AM

Objeto

CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL TESORO, MUNICIPIO DE MALAMBO, ATLÁNTICO.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
8	8	2013

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.518.702.695,50

Valor (SMMLV)

4272,6

Fecha suscripción Última Adición

2014

Valor (pesos) adiciones:

\$ 244.004.303,50

Valor (SMMLV)

396,1

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL AGUAS DE MALAMBO 2013
 PAMER INGENIERÍA S.A.S - 50%
 CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A - 50%

Actividades asociadas:

Construcción planta nueva el TESORO con una capacidad de 235 l/s, optimización de la planta existente con una capacidad de 190 l/s para un total de 425 l/s, construcción de una estación de bombeo con capacidad de 130 l/s.

Observaciones:

A folio 063 al 087, se anexa copia de certificación de la ejecución del contrato de obra, expedida el 19 de Diciembre de 2014 por el Interventor de Aguas de Malambo S.A E.S.P. El presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado del proyecto, y las principales actividades ejecutadas entre las cuales se encuentran: La construcción de la planta nueva el TESORO con una capacidad de 235 l/s, la optimización de la planta existente con una capacidad de 190 l/s para un total de 425 l/s, la construcción de una estación de bombeo con capacidad de 130 l/s, la construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado.

A folio 088, se presenta copia del acta de recibo final del contrato, suscrita el 19 de Diciembre de 2014 por el Representante de Aguas de Malambo S.A. E.S.P y el Representante Legal de la Unión Temporal.

A folio 090 al 095, se anexa copia del contrato de obra No. 020 - 2013 - AM, suscrito el 8 de Agosto de 2013 por el Gerente de Aguas de Malambo y el contratista (Unión Temporal Aguas de Malambo 2013).

A folio 096 al 097, se presenta copia de la carta de información de la Unión Temporal Aguas de Malambo 2013, donde se evidencia la participación de cada uno de sus integrantes.

A folio 98 al 103, se presentan copias de las actas modificatorias bilaterales No. 12, No. 11, No. 10, No. 9, No. 8 y No.7, sin embargo, los documentos aportados se encuentran incompletos y no permiten evidenciar la fecha de suscripción y firmas. Por lo tanto y con la finalidad que el proponente pueda acreditar el valor de las adiciones, es necesario se remita los documentos debidamente legalizados que permitan verificar la fecha de suscripción de las mismas, según lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual indica: "(...) Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta (...)"

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Subsanación observaciones:

La UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARÍA LA BAJA 2015 a través de comunicado del 11 de Noviembre de 2015, remite copias debidamente suscritas de las actas modificatorias bilaterales No. 12, No. 11, No. 10, No. 9, No. 8 por adición presupuestal, las cuales permiten evidenciar las fechas de suscripción de las mismas. Por lo tanto, se tienen en cuenta el valor de las adiciones presentadas en la acreditación de condición de valor de acuerdo con lo establecido en los TDR.

Cumple:

SI

Contrato 2

PAM 071 de 2007

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE MARGEN IZQUIERDA DE LA CIUDAD DE MONTERIA. CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EL DORADO Y LINEA DE IMPULSIÓN ENTRE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL DORADO Y LA LAGUNA Y EL RIO SINÚ, Y ENTRE LA ESTACIÓN RIVERA Y EL COLECTOR DORADO GRUPO I

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
11	12	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.895.455.026,50

Valor (SMMLV)

4370,4

Fecha suscripción Adición

Día	Mes	Año
9	12	2008

Valor (pesos) adiciones:

\$ 105.120.003,00

Valor (SMMLV)

227,8

Fecha suscripción Adición

Día	Mes	Año
23	10	2009

Valor (pesos) adiciones:

\$ 146.972.989,50

Valor (SMMLV)

295,8

Tipo de Proponente:

Consortio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO INGESA MONTERIA
 HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y CIA LTDA - 40%
 HORACIO MENDOZA MARTINEZ - 10 %
 CONSTRUCTORA YUCATAN VIVERO S.A - 50%

Actividades asociadas:

Construcción de una estación de bombeo de agua residual con capacidad de 800 l/s.

Observaciones:

A folio 105 al 108, se adjunta copia de certificado ejecución contrato, suscrita por el Gerente de Obras de PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A ESP. El presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado, los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio y las principales actividades ejecutadas entre las cuales se encuentra la construcción de una estación de bombeo de agua residual con capacidad de 800 l/s.

A folio 109 al 127, se presenta acta de entrega y recibo final del contrato, suscrita el 26 de abril de 2015 por los Representantes legales del contratista, Interventoría y de Proactiva S.A. E.S.P, este documento evidencia que el contrato fue objeto de adición presupuestal.

A folio 128 al 129, se adjunta copia del acuerdo conformación del CONSORCIO INGESA MONTERIA, el cual permite verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

La documentación aportada por el proponente para el presente contrato, no permite verificar la fecha de suscripción del mismo, ni las fechas de las modificación contractuales por adición en valor, por lo tanto, no es posible acreditar la condición de valor, según lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual indica: "(...) En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación o de terminación si ya terminó, donde conste la ejecución del mismo, la cual deberá venir suscrita por el Interventor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...) Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta (...)".

De igual forma, se evidencio en los documentos aportados (A folio 105 al 129), diferencias en el objeto del contrato, en consecuencia, se solicita al proponente aclarar y remitir documento suscrito por la contratante donde se pueda verificar el objeto real contratado, con la finalidad de acreditar lo establecido en los términos de referencia, numeral **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual indica: "(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción (...)".

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Subsanación observaciones:

La UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MARÍA LA BAJA 2015 a través de comunicado del 11 de Noviembre de 2015, remite copia del contrato de obra, el cual permite evidenciar el objeto contractual y fecha de suscripción del mismo, y anexa copia de las modificaciones contractuales por adición en dinero. Por lo tanto, con la documentación aportada por el proponente es posible determinar para el presente contrato la condición de valor de acuerdo con lo establecido en los TDR.

Cumple: SI

Contrato 3

000069 - 2007

Objeto

CONSTRUCCIÓN REDES DE ACUEDUCTO BARRIOS NUEVO HORIZONTE, PRIMERO DE MAYO, PRIMERO DE DICIEMBRE, LOS NOGALES, LOS CAMPANOS, LOS ANGELES, VILLA ELENA, VILLA CARMEN, LA CANDELARIA Y PUERTO AMOR, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
18	10	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.063.957.820,97

Valor (SMMLV)

2453,2

Fecha suscripción Ultima Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO AGUAS DE SABANALARGA 2007

CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A - 49%

HORACIO MENDOZA MARTINEZ - 51%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 6" por una longitud de 3843,4 ml.

Observaciones:

A folio 131, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato, expedida el 8 de marzo de 2012 por la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Atlántico, el presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado, los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 6" por una longitud de 3843,4 ml.

A folio 132 al 133, se anexa acta de recibo final de obra, suscrita el 19 de junio de 2009 por el Interventor de la Secretaría de Aguas y Saneamiento Básico, el Contratista, Subgerente y jefe de interventorías de la Tripe A de B/Q S.A E.S.P y la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Atlántico, la presente acta evidencia la fecha de suscripción del contrato y valor total ejecutado.

A folio 034 al 035, se adjunta copia de la conformación del CONSORCIO AGUAS DE SABANALARGA 2007, el cual permite verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

A folio 036 al 044, se presenta presupuesto de obra y suministro del acta de recibo final de obra, el cual permite verificar la instalación de tubería PEAD para acueducto.

Cumple:

Si

Contrato 4

089-2005

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO (REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES DE ACUEDUCTO, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS VIAL) DEL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDADELA FLOR DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
8	11	2005

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.106.513.555,60

Valor (SMMLV)

5521,7

Fecha suscripción Adición

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSORCIO CCMV - VIVIENDAS

CICON S.A - 40%

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A - 40%

CONACEL INGENIERÍA LTDA - 20%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 7225 ml.

Observaciones:

A folio 146, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato, expedida el 24 de febrero de 2009 por la Directora Operativa y Tecnica de CORVIVIENDA. El presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado el cual presento adición presupuestal y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 7225 ml.

A folio 147 al 152, se presenta copia del contrato de obra, suscrito el 8 de Noviembre de 2005 por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante legal del Contratista.

A folio 153 al 155, se presenta copia del otro si No. 3 por concepto de adición presupuestal, suscrito el 14 de Diciembre de 2007 por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante legal del Contratista.

A folio 156 al 157, se presenta acta de adición al contrato de obra No. 089-2005, suscrito por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante legal del Contratista.

Cumple:

Si

Contrato 5 015-2003

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN CIUADAELA 2000

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
5	5	2003

Valor (pesos) contrato:

\$ 650.648.688,00

Valor (SMMLV)

1959,8

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año
10	10	2003

Valor (pesos) adiciones:

\$ 27.049.757,00

Valor (SMMLV)

81,5

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.
MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 3537 ml.

Observaciones:

A folio 162, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato, expedida el 21 de noviembre de 2008 por la Directora Operativa y Técnica de CORVIVIENDA. El presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 3537 ml.

A folio 163 al 166, se presenta acta de recibo final del contrato de obra, suscrita el 30 de julio de 2004 por el Director de Obra, Interventoría y el Coordinador de Obras, la presente acta permite evidenciar que el contrato de obra fue objeto de adición por obras adicionales y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 3537 ml.

A folio 167 al 172, se adjunta copia del contrato de obra, suscrito el 5 de mayo de 2003 por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante Legal del Contratista.

A folio 173 al 174, se presenta acta de autorización para ejecutar mayores cantidades de obras, suscrita el 10 de octubre de 2003 por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante Legal del Contratista.

Cumple:

SI

Contrato 6 056-2003

Objeto

CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA SEGUNDA ETAPA URBANIZACIÓN CIUADAELA 2000

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
10	9	2003

Valor (pesos) contrato:

\$ 687.048.736,96

Valor (SMMLV)

2069,4

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A.
MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A - 100%

Actividades asociadas:

Instalación de tubería PEAD para acueducto en diámetro de 4" por una longitud de 3500,5 ml.

Observaciones:

A folio 176, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato, expedida el 24 de febrero de 2009 por la Directora Operativa y Técnica de CORVIVIENDA. El presente documento permite evidenciar el valor total ejecutado y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 3537 ml.

A folio 177, se anexa copia de certificación ejecución del contrato, expedida el 30 de Enero de 2006 por el Director Técnico y Operativo (E) de CORVIVIENDA. El presente certificado permite verificar el valor total ejecutado y la instalación de tubería PEAD para acueducto entre diámetros de 4" a 8" por una longitud de 3537 ml.

A folio 163 al 166, se presenta acta final de obra, suscrita el 24 de noviembre de 2004 por el Director técnico de CORVIVIENDA, Interventoría y representante legal del Contratista. La presente acta permite evidenciar el valor total ejecutado y la instalación de tubería PEAD para acueducto en diámetro igual a 4".

A folio 182 al 185, se adjunta copia del contrato de obra, suscrito el 10 de septiembre de 2003 por el Gerente de CORVIVIENDA y el Representante Legal del Contratista.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO HIDROAGUAS - PROPONENTE N° 09

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	12/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO HIDROAGUAS
Integrantes y % de Participación:	U.C.O. S.A. - 50% VIRGILIO ENRIQUE OSORIO TORRES - 40% ERWIN CASTRO SALGADO - 10%
Representante Legal:	IVÁN DE JESÚS OSORIO VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3. En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4. MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126	Pesos	
	\$ 15.987	SMMLV	17112,20
	\$ 11.990	SMMLV	

Contrato 1

Objeto: CONTRATO N° 0111*2011*000065 FNC-CH. REHABILITACIÓN SISTEMAS DE ACUEDUCTO MUNICIPIOS CAMPO DE LA CRUZ Y SUAN - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato:	19	Noviembre	2011
Valor (pesos) contrato:	\$ 1.614.631.293,33	Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV):	3014,62		
Fecha suscripción Última Adición:	28	Noviembre	2012
Valor (pesos) adiciones:	\$ 103.972.619,52	Se afecta el valor de la adición por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV):	183,47		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: U.C.O. S.A.: 33%

Actividades asociadas: ESTACIÓN DE BOMBEO

Se presenta certificación sin foliar expedida por el Supervisor del Contrato, el Señor Ernesto Barros Moreno donde certifica que el CONSORCIO POLIPLANTAS, ejecutó para el Departamento del Atlántico el contrato de Obra Civil N° 0111*2011*000065 FNC-CH. En la certificación se aprecia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el Objeto del Contrato y el porcentaje de participación de la firma U.C.O. S.A.: 33%. En la certificación se menciona que dentro del contrato ejecutado se amplió y optimizó la PTAP de Campo de la Cruz en 100 l/s, pero revisando el acta de ejecución 4 y final anexada sin foliar no se evidencia dentro de las actividades ejecutadas la construcción de estructuras en concreto reforzado que permitan identificar que con las mismas se haya ampliado la capacidad de la planta. Adicionalmente a lo anterior no se evidencia la construcción de una estación de bombeo de agua en la capacidad mínima requerida en los TDR.

Observaciones: Requerimiento: No se evidencia en la documentación aportada (certificación Gobernación del Atlántico, Acta de Recibo Final y Acta de ejecución de Obras) para acreditar la Experiencia Específica que la ampliación y optimización de la PTAP de Campo de la Cruz haya incluido la construcción de una Estación de Bombeo de agua en el caudal mínimo requerido en los TDR.

En cuanto a la certificación aportada (SIN FOLIAR) y suscrita por el Supervisor del Contrato, no es claro el cumplimiento de la ejecución del contrato, ya que en el acta de recibo final de fecha 10 de Enero de 2013 se evidencia que: "...requiere mejorar algunos detalles...", por lo que deberá aportarse certificación ó documentos que según las alternativas previstas en los términos de referencia permitan evidenciar el cumplimiento total de la ejecución del contrato.

El proponente aporta documentación para subsanar los componentes de experiencia relativos a la Estación de Bombeo, para lo cual se le mencionó lo siguiente:

ESTACIÓN DE BOMBEO: El proponente presenta para la subsanación certificación de la Gobernación del Atlántico suscrita por el Supervisor del Contrato el Señor Ernesto Barros, en la misma se menciona lo siguiente: "...en el mismo contrato se suministró, instaló y construyó una Estación de Bombeo para Campo de 100 LPS, incluyendo pazo de succión y cuarto eléctrico ver ítem 3.7.18.1.2. ..." sin embargo verificando dicho ítem se encontró que la actividad ejecutada contempló el montaje de equipos de bombeo y accesorios donde se incluye el montaje de dos bombas horizontales para agua cruda de Q=40 l/s, por lo que el caudal de la Estación de Bombeo que se tendrá en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica es de 40 lps, adicionalmente la construcción del sistema de captación incluyó la construcción de la barcaza, la adaptación de nuevos motores y se optimizó el sistema eléctrico, por lo que la certificación CUMPLE con la experiencia aportada para este componente, dando cumplimiento a la condición 4 establecida en los TDR.

En cuanto al cumplimiento del Contrato se allega el acta de liquidación bilateral del contrato donde se menciona que las partes manifiestan haber cumplido con las obligaciones del contrato y que por medio de dicho documento se liquida, declarándose a paz y salvo. Por lo anterior se verifica el cumplimiento del contrato por lo que se valida la certificación presentada.

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto:

CONTRATO N° 423-2006. CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE GUAYMARAL Y MEDIA LUNA EN LOS MUNICIPIOS DE VALLEDUPAR Y SANDIEGO, CÉSAR

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
26	Diciembre	2006

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.207.330.596,00 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa

Valor (SMMLV):

2959,14

Fecha suscripción Última Adición:

Día	Mes	Año
18	Diciembre	2007

Valor (pesos) adiciones:

\$ 603.000.000,00 Se afecta el valor de la adición por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

1390,36

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

U.C.O. S.A: 90%

Actividades asociadas:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Observaciones:

Se anexa acta de recibo final del contrato N° 423 de 2006 suscrito entre el Departamento del Cesar y la UT Acueducto 2006, con el fin de entregar y recibir a satisfacción las obras del contrato, en el acta de recibo se evidencia las cantidades de Obra ejecutada para la Planta de Tratamiento las cuales incluyeron estructuras de concreto reforzado (muros, losa de fondo, canaletas, sedimentadores, filtros, pasarelas) , según el acta de recibo final la capacidad de la Planta construida es de 40 lps, por lo que cumple con la condición de cumplimiento 2 establecida en los TDR.

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con la condición 2 de la experiencia específica establecida en los TDR y cumple parcialmente con la condición 1 de experiencia financiera

Cumple:

SI

**Contrato 3**

Objeto:	CONTRATO N° 014/2000: INSTALACIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS LIPAYA - LA ESMERALDA		
	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato:	27	Marzo	2000
Valor (pesos) contrato:	\$ 732.311.668,50		
Valor (SMMLV)	2819,5		
Fecha suscripción Última Adición			0
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	#N/A		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	U.C.O. S.A: 50%		
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto		
Observaciones:	<p>Se presenta certificación sin foliar expedida por el Gerente de Fideicomisos en representación del Fideicomiso Fidugan - Triple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002, el Señor Efraín Camero donde certifica que la UNION TEMPORAL J.A ASOCIADOS LTDA - URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA OSORIO, ejecutó para el Fideicomiso Fidugan - Triple A el contrato N° 014/2000. En la certificación se aprecia la fecha de inicio, el Objeto del Contrato, el valor final del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:</p> <p>Instalación tubería PEAD 110 mm: 4.371,12 ml Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.984,42 ml Instalación tubería PEAD 200 mm: 484,62 ml TOTAL: 6.840,16 ml</p> <p>Acompañando la certificación se encuentra documento sin foliar el cual contiene el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde FIDUGAN - TRIPLE A - PLAN DE INVERSIONES en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 014, pero esta no se encuentra totalmente perfeccionada ya que no esta firmada en su totalidad por las partes intervinientes, adicionalmente se aporta el contrato de Obra civil N° 014 donde se puede verificar la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Requerimiento: 1. El acta de recepción y liquidación definitiva aportada para verificar el cumplimiento del contrato no viene suscrita en su totalidad por las partes que intervienen, por lo que se requiere su perfeccionamiento con el fin de dar validez al documento y poder tenerlo en cuenta para la acreditación de la experiencia.</p> <p>En la certificación aportada y suscrita por el Gerente de Fideicomisos se observa que el valor final del Contrato y el valor del contrato inicial difieren, por lo que se puede evidenciar la existencia de una adición en valor, por lo tanto y si el proponente pretende que se le tenga en cuenta el valor de dicha adición para efectos de acreditar experiencia específica, deberá aclarar el monto y la fecha de suscripción de tal adición, so pena que se tenga en cuenta únicamente el valor inicial del contrato según lo establecido en el literal C del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: C. "...Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.</p> <p><i>Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta."</i></p>		
Subsanación:	En cuanto al cumplimiento del contrato se presenta el acta de recepción y liquidación definitiva la cual ya se encuentra suscrita por cada una de las partes intervinientes, por lo que se valida el documento con el fin de incluirlo en la acreditación de la experiencia del proponente. No se presenta el otro si donde se puede verificar la posible adición en valor que tuvo el contrato, por lo que solo se tendrá en cuenta para la condición de cumplimiento N° 1 el valor del contrato inicial.		

Cumple: **SI****Contrato 4**

Objeto:	CONTRATO N° 019/2001: INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SANTA MARÍA		
	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato:	19	Abril	2001
Valor (pesos) contrato:	\$ 556.933.117,50		
Valor (SMMLV)	1947,32		
Fecha suscripción Última Adición			
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	#N/A		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	U.C.O. S.A: 50%		
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto		
Observaciones:	<p>Se presenta certificación sin foliar expedida por el Gerente de Fideicomisos en Representación del Fideicomiso Fidugan - Triple A - Plan de Inversiones 1999 - 2002, el Señor Efraín Camero donde certifica que la UNION TEMPORAL J.A ASOCIADOS LTDA - URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA OSORIO, ejecutó para el Fideicomiso Fidugan - Triple A el contrato N° 019/2001. En la certificación se aprecia la fecha de inicio, el Objeto del Contrato, el valor final del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:</p> <p>Instalación tubería PEAD 110 mm: 3.817,60 ml Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.785,40 ml Instalación tubería PEAD 200 mm: 1.161,05 ml TOTAL: 6.764,05 ml</p> <p>Acompañando la certificación se encuentra documento sin foliar el cual contiene el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde FIDUGAN - TRIPLE A - PLAN DE INVERSIONES en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 019, evidenciando el cumplimiento del contrato, adicionalmente se aporta el contrato de Obra civil N° 019 donde se evidencia la fecha de suscripción del contrato para efectos de conversión en SMMLV del valor del mismo.</p> <p>La documentación aportada para acreditar la experiencia específica del proponente CUMPLE con los parámetros establecidos en los TDR, la experiencia aportada en instalaciones se adiciona parcialmente a la sumatoria total de tubería instalada en PEAD para acueducto</p>		

Cumple: **SI**

Contrato 5
Objeto

CONTRATO N° 2002 - 063: INSTALACIÓN DE REDES SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS GIRASOLES

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año

Valor (pesos) contrato:

\$ 525.501.571,00

Valor (SMMLV)

#N/A

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

U.C.O. S.A: 50%

Actividades asociadas:

Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto

Se presenta certificación sin foliar expedida por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, donde los Señores Juan Acosta Salazar y Alberto Madero Baca en calidad de Gerente de Planeación y Desarrollo y Subgerente de Interventorías respectivamente, certifican que la UNION TEMPORAL J.A ASOCIADOS LTDA - URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA OSORIO LTDA, ejecutó para la Sociedad Triple AAA el contrato N° 2002-063. En la certificación se aprecia la fecha de inicio y finalización, el Objeto del Contrato, el valor final del Contrato y las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:

Instalación tubería PEAD 110 mm: 1.436,00 m
Instalación tubería PEAD 160 mm: 1.500,90 m
TOTAL: 2.936,90 m

Acompañando la certificación se encuentra documento sin foliar la cual contiene el acta de recepción y liquidación definitiva del contrato, donde Triple AAA de Barranquilla en los acuerdos estipulados en el documento declara que recibe y liquida en forma definitiva por parte del Contratista la ejecución del contrato No 2002-063, evidenciando el cumplimiento del contrato, pero esta no se encuentra totalmente perfeccionada ya que no está firmada en su totalidad por las partes intervinientes, adicionalmente no se evidencia la fecha de suscripción del contrato con el fin de hacer la conversión a SMMLV del valor inicial del mismo.

Observaciones:

Requerimiento: El acta de recepción y liquidación definitiva aportada para verificar el cumplimiento del contrato no viene suscrita en su totalidad por las partes que intervienen, por lo que se requiere su perfeccionamiento con el fin de dar validez al documento y poder tenerlo en cuenta esta certificación.

En la certificación aportada y suscrita por la Triple A de Barranquilla se observa el valor final del Contrato, pero no se indica la fecha de suscripción del contrato y si este tuvo adición, por lo que se requiere aclaración en cuanto al valor del contrato inicial y la fecha de suscripción del mismo para efectos de conversión a SMMLV. En el evento de haber existido adiciones en valor y el proponente pretenda hacerlas valer para efectos de conversión a SMMLV y la acreditación de la experiencia, deberá aclarar el monto y la fecha de suscripción de tal adición, lo anterior según lo establecido en el literal C del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: C. "...Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta."

Subsanación

En cuanto al cumplimiento del contrato se presenta el acta de recepción y liquidación definitiva la cual ya se encuentra suscrita por cada una de las partes intervinientes, por lo que se valida el documento con el fin de incluirlo en la acreditación de la experiencia del proponente. No se presenta la fecha de suscripción del contrato ni el otro si con el valor adicional del Contrato, por lo que no se aporta la conversión de SMMLV a la condición de cumplimiento N° 01 .

Cumple: SI

Contrato 6
Objeto

CONTRATO N° 3011*2011*000009: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEEUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS RUTAS N° 08 Y N° 10 DE TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	8	Septiembre	2011
Valor (pesos) contrato:	\$ 2.279.427.411,50	Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV)	4255,84		
Fecha suscripción Adición 5	28	Agosto	2013
Valor (pesos) adiciones:	\$ 188.480.340,25	Se afecta el valor de la adición 5 por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV)	319,7		
Fecha suscripción Adición 8	4	Septiembre	2014
Valor (pesos) adiciones:	\$ 100.578.755,25	Se afecta el valor de la adición 5 por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV)	163,3		
Fecha suscripción Adición 9	13	Febrero	2015
Valor (pesos) adiciones:	\$ 40.556.009,25	Se afecta el valor de la adición 5 por el porcentaje de participación que tuvo UCO S.A. en la figura asociativa	
Valor (SMMLV)	62,94		
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	U.C.O. S.A: 25%		
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto		
Observaciones:	<p>Se presenta copia del Contrato 3011*2011*000009, suscrito entre Departamento del Atlántico y Consorcio Transmetro 2010 donde se evidencia la fecha de suscripción del contrato para efectos de validar la experiencia específica en SMMLV. Adicionalmente se adjunta Acta Final de Obra debidamente suscrito por la Entidad Contrate, en dicha acta se aprecia las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 3 de la experiencia específica del proponente, así:</p> <p>Instalación tubería PEAD 110 mm: 3.690,00 m Instalación tubería PEAD 160 mm: 2.066,10 m Instalación tubería PEAD 200 mm: 490,45 m Instalación tubería PEAD 250 mm: 364,90 m</p> <p>TOTAL: 6.611,45 m</p> <p>La cantidad anterior se afecta por el 25% de participación de U.C.O. S.A dando como total: 1.652,86 m</p> <p><u>Requerimiento:</u> La documentación presentada (Acta de Obra final, copia del contrato y documento consorcial) para acreditar el contrato 3011*2011*000009 no permite evidenciar que éste cumple con las alternativas de acreditación (Alternativas A, B Y C)del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>En el acta final aportada se observa que el contrato en mención tuvo varias adiciones, por lo que si el proponente pretende que se le tenga en cuenta el valor de estas adiciones para efectos de conversión a SMMLV para la acreditación de la experiencia, deberá aclarar el monto y la fecha de suscripción de tales adiciones, lo anterior según lo establecido en el literal C del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia que establece: C. "...Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, para hacer la conversión de la respectiva adición, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta."</p>		
Subsanación	<p>Se presenta certificación expedida por la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico donde hace constar que el CONSORCIO TRANSMETRO 2010 ejecutó el contrato de obra en mención, donde se puede identificar las principales obras ejecutadas, donde se presenta la instalación de tuberías en PEAD para acueducto en diámetros iguales o superiores a 4", cuya longitud total instalada es de 6.611,45 m. Esta cantidad se afecta por el 25% de participación de U.C.O S.A.5 dentro del Consorcio, dando como total una longitud aportada para la experiencia de 1.652,86 m</p> <p>Se adjunta los contratos adicionales en valor 5, 8 y 9, en los cuales se observa la fecha de suscripción de los mismos, validando así para la condición de cumplimiento 1 la experiencia financiera</p>		

Cumple: SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA”
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS GENERALES S.A.S. (50%) EDIFICAR S.A.S (20%) CONSTRUCCOR S.A.S. (30%)
Representante Legal:	RAFAEL ANGEL HINESTROZA MENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4” (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	10.300.972.126	Pesos
\$	15.987	SMMLV
\$	11.990	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción de la Red de Alcantarillado y de la Red Pluvial en la Urbanización Polígono Industrial Masía del Juez

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
28	9	2010

Valor (pesos) contrato:

\$ 9.552.420.000,00

Valor (SMMLV)

18548,4

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año

Valor (pesos) adiciones:

0,0

Valor (SMMLV)

0,0

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS GENERALES S.A.S.

Actividades asociadas:

Estación de Bombeo

A folios 110 al 115 de la propuesta se presenta certificación firmada por el Gerente General de Narvi S.L. De conformidad con la certificación aportada se constata que se efectúa el cálculo de los SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 de los Términos de referencia modificado mediante adenda No. 2 que establecen:

C. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

"Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la fecha de suscripción del mismo. (...)"

Efectuando la respectiva conversión se tiene que para la fecha de suscripción del contrato el proponente certifica 18,548,40 SMMLV por lo cual acredita lo requerido en los Términos de Referencia para el presente proceso con esta certificación.

Observaciones:

Con la certificación aportada por el proponente se puede establecer que construyó una estación de Bombeo de agua para Aguas Residuales con una capacidad superior a la requerida en los Términos de Referencia para el presente proceso por lo cual ACREDITA con lo solicitado, es decir: MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.

Así las cosas, el proponente con la certificación presentada cumple parcialmente con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Red de suministro para agua potable y canalización de aguas residuales en la urbanizadora Monte Corona Sector Sur fase 1-2 y fase 5-6 Sita en Javea (Alicante).

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
3	1	2011

Valor (pesos) contrato:

\$ 11.570.600.000,00

Valor (SMMLV)

21603,06199

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año
		0

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS GENERALES S.A.S.

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías

Observaciones:

A folios 113 al 115 de la propuesta se presenta certificación firmada por el Gerente General de CADE S.L.

MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. Con esta certificación el proponente CUMPLE con lo solicitado en los Terminos de Referencia del presente proceso.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). En esta certificación el proponente CUMPLE con lo solicitado en los Terminos de Referencia y acredita una longitud de tubería de 13,168 ml.

Así las cosas, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar tener claridad sobre la fecha de suscripción del contrato con el fin de efectuar el calculo de los SMMLV.

Observaciones Subsanadas

El proponente allega en tres (3) folios certificado de registro de contrato No. 11/01 donde se registra que la firma del contrato fue el día 3 de enero de 2011 en JAVEA. con lo cual queda subsanada la observación sobre la fecha de la firma del contrato por lo tanto se procede a efectuar el calculo de los SMMLV y el proponenten Cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Construcción de la Red de Abastecimiento y distribución de Agua Potable en el P.A.I. "ELS POETS" sector I, II y IV

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	8	1	2013
Valor (pesos) contrato:	\$ 17.763.600.000,00		
Valor (SMMLV)	30133,3		
Fecha suscripción Ultima Adición			0
Valor (pesos) adiciones:			
Valor (SMMLV)	#N/A		
Tipo de Proponente:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS GENERALES S.A.S.)		
Actividades asociadas:	Platan de tratamiento agua potable		

Observaciones:

A folios 116 al 118 de la propuesta se presenta certificación firmada por el Gerente General de MOVILPLO S.L.L.

En la certificación aportada se verifica que la fecha de suscripción del contrato fue el 8/01/2013, y se realiza el cálculo de los SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 de los Términos de referencia modificado mediante adenda No. 2.

MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. Se evidencia que la certificación CUMPLE con lo requerido en los Terminos de Referencia..

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). La certificación aportada evidencia instalación de tuberías en PEAD por una longitud de 27,250 ml con lo cual CUMPLE con lo solicitado en los Terminos de Referencia para el presente proceso.

MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. Con la certificación aportada por el proponente se puede establecer que construyó una estación de Bombeo de agua para acueducto con una capacidad igual a la requerida en los Terminos de Referencia para el presente proceso por lo cual CUMPLE con lo solicitado.

Cumple:	SI
---------	----

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Nombre del Proponente

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE MARIA LA BAJA PGN 2015
Integrantes y % de Participación:	PAMMER INGENIERIA S.A.S. Porcentaje (40%) CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA. Porcentaje (30%) CLEAN GARDENS & GREENS S.A.S Porcentaje (30%)
Representante Legal:	RUBEN DARIO PENASSO BARONA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	10.300.972.126	Pesos
	\$	15.987	SMMLV
	\$	11.990	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Construcción y Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable EL TESORO, municipio de Malambo - Atlántico

	Día	Mes	Año
Fecha suscripción contrato	8	8	2013
Valor (pesos) contrato:	\$ 2.518.702.695,00		
Valor (SMMLV)	4272,6		
Fecha suscripción Última Adición	15	12	2014
Valor (pesos) adiciones:	\$ 619.004.303,50		
Valor (SMMLV)	1004,9		5277,5
Tipo de Proponente:	JURIDICO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Observaciones:

PAMER INGENIERIA S.A.S. Porcentaje Participacion (50%)	
Planta e instalacion de tuberias	
A folios 66 al 146 de la propuesta se presenta certificación firmada por el director de interventoría de Aguas de Malambo S.A. E.S.P.	
De conformidad con la certificación aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, se realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 del los Términos de referencia.	
Efectuando la respectiva conversión se tiene que para la fecha de suscripción del contrato el proponente certifica 4,272,6 SMMLV y con la sumatoria de las seis (6) adiciones acredita 1,004,9 SMMLV, para un total de 5,275,50 SMMLV.	
MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s. La certificación aportada por el proponente indica que construyó una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 235 lts/Seg., acreditando lo exigido en los Terminos de Referencia .	
En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). Con la certificación presentada se acreditan 410,30 ml de tubería PEAD de diametro superior a los 100 mm.	
MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. Conla certificación aportada por el proponente se puede establecer que construyó una estación de Bombeo de agua para acueducto con una capacidad superior a la requerida en los Terminos de Referencia.	

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2
Objeto

Instalación Redes Secundarias de Acueducto de los Barrios Los Olivos I y II La Pradera y la ejecución de las obras de los tramos faltantes de alcantarillado en los barrios la Pradera los Olivos II y las Estrellas.

Fecha suscripción contrato
Valor (pesos) contrato:
Valor (SMMLV)
Fecha suscripción otrosi 7
Valor (pesos) adiciones:
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	9	1999
\$ 296.068.730,93		
1252,1		
18	7	2000
\$ 26.619.680,45		
102,3		
JURIDICO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

Observaciones:

PAMER INGENIERIA L TDA - Porcentaje de Participación (27,5%)	
Instalación de tuberias	
A folios 148 al 217 de la propuesta se presenta certificación firmada por el Subgerente de Interventoría d ela Emprese Triple A.	
En la certificación se evidencia la fecha de suscripción del contrato y del otrosi No. 7, información tomada en cuenta para realizar el calculo de los SMMLV.	
En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). El proponente certifica con el presente contrato 10,770 ml de tubería PEAD superior a 100 mm.	

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el sistema de acueducto regional Sabanagrande - Santo tomas- Palmar de Varela Departamento de Atlantico.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
29	12	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.474.390.736,28

Valor (SMMLV)

3399,6

Fecha suscripción Adición 1

Día	Mes	Año
20	12	2008

Valor (pesos) adiciones:

\$ 140.060.309,00

Valor (SMMLV)

303,5

Fecha suscripción Adición 2

Día	Mes	Año
		2009

Valor (pesos) adiciones:

\$ 546.503.958,00

Valor (SMMLV)

261,5

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PAMER INGENIERIA L TDA Porcentaje de Participación (51%)

Actividades asociadas:

Platan de tratamiento agua potable
A folios 219 al 2487 de la propuesta se presenta certificación firmada por el Subgerente de Interventoría d ela Emprese Triple A.

Con la información aportada se realizó el calculos de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará la conversión del valor del contrato o proyecto de acuerdo con el valor del salario mínimo

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). La certificación aportada por el proponente anexa un acta de recibo final donde solo se pueden evidenciar 151,50 ML de tubería PEAD, las demas acta y cantidades son ilegibles.

MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. Conla certificación aportada por el proponente se puede establecer que construyó una estación de Bombeo de agua para acueducto con una capacidad superior a la requerida en los Terminos de Referencia. ☒

Observaciones:

Cumple: SI

Contrato 4

Objeto

Construcción de un nuevo sisitema de acueducto de la loma, componentes, captación, aducción, desarenador, conducción, planta de tratamiento, edificio de operaciones, estaciones de bombeo y tanques de almacenamiento semi enterrado y elevado.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
15	6	2010

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.099.758.051,20

Valor (SMMLV)

4077,2

Fecha suscripción Ultima Adición

Día	Mes	Año
12	4	2011

Valor (pesos) adiciones:

\$ 840.281.360,40

Valor (SMMLV)

1568,9

5646,1

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PAMER INGENIERIA L TDA Porcentaje de Participación (30%)

Actividades asociadas:

Planta de Tratamiento agua potable

Observaciones:

A folios 250 al 293 de la propuesta se presenta certificación firmada por la jefe Asesora de Planeación Municipal de El Paso.

De conformidad con la certificación aportada se constata que el contrato tuvo adiciones, se realizar el calculo en SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 del los Términos de referencia .

Efectuando la respectiva conversión se tiene que para la fecha de suscripción del contrato el proponente certifica 4,077,20 SMMLV y con la sumatoria de la adición acredita 1568,90 SMMLV, para un total de 5,646,10 SMMLV, por lo cual ACREDITA parcialmente la condición particular de SMMLV de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia .

La certificación aportada por el proponente indica que construyó una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 125 lts/Seg. lo cual cumple con lo exigido en los Termios de Referencia para el presente proceso.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). Con la certificación presentada se acreditan 150 ml de tubería PEAD de diámetro superior a los 100 mm, cumpliendo parcialmente con lo requerido en los terminos de referencia.

MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s. Conla certificación aportada por el proponente se puede establecer que construyó una estación de Bombeo de agua para acueducto con una capacidad superior a la requerida en los Terminos de Referencia .

Cumple: SI

Contrato 5

Objeto

Reconstrucción de Andenes Demolidos por la reparación de las fugas de acueducto y alcantarillado e instalación/Reposición de redes de acueducto y alcantarillado.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
1	9	1998

Valor (pesos) contrato:

\$ 12.839.501.762,97

Valor (SMMLV)

6.2991,5

Fecha suscripción Ultima Adición

		0
--	--	---

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%- CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA.

Actividades asociadas:

Instalacion de tuberías

Observaciones:

A folios 295 al 351 de la propuesta se presenta certificación firmada por el gerente de planeación y desarrollo de la sociedad acueducto, alcantarillado y aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

De conformidad con la certificación aportada se constata que se puede hacer el calculo del SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 del los Términos de referencia que establecen:

Efectuando la respectiva conversión se tiene que para la fecha de suscripción del contrato el proponente certifica 6,992,5 SMMLV por lo cual CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia para el presente proceso.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). Con la certificación presentada se acreditan 20,889,25 ml de tubería PEAD de diametro superior a los 100 mm.

Cumple: SI

Contrato 6

Objeto

Reconstrucción de Pavimentos y andenes demolidos para la instalación, reparación y reposición de las redes de acueducto y alcantarillado en el distrito de barranquilla y los municipios del atlantico.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
10	10	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 7.789.976.568,00

Valor (SMMLV)

17961,7

Fecha suscripción Ultima Adición

		0
--	--	---

Valor (pesos) adiciones:

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

JURIDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%- CONSTRUCTORA NIRVANA

Actividades asociadas:

Instalación de tubería

Observaciones:

A folios 353 al 401 de la propuesta se presenta certificación firmada por el gerente de planeación y desarrollo de la sociedad acueducto, alcantarillado y aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

De conformidad con la certificación aportada se constata que se puede hacer el calculo del SMMLV del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal C, del numeral 3,2,3,1,1 del los Términos de referencia que establecen:

Efectuando la respectiva conversión se tiene que para la fecha de suscripción del contrato el proponente certifica 17,961,7 SMMLV por lo cual CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia para el presente proceso.

En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm). Con la certificación presentada se acreditan 23,653,86 ml de tubería PEAD de diámetro superior a los 100 mm.

Cumple:

SI

Evaluador Técnico

JUAN CARLOS PAREDES H

C.C 13455259

T.P 54202096249 NTS.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio PAF 163 María La Baja

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	13/11/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio PAF 163 María La Baja
Integrantes y % de Participación:	Angel Roa Hernandez 50% LMI S.A. 50%
Representante Legal:	Ricardo Gaona Salazar C.C. 79'380,461 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión , la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros , en un diámetro igual o superior a 4" (200 mm).	NO
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s .	SI

Presupuesto Estimado:
En SMMLV
75% del P.E.

\$	10.300.972.126	Pesos
\$	15.987	SMMLV
\$	11.990	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Ampliación, Mejoramiento y Mantenimiento del Acueducto y Planta de Tratamiento del centro del poblado El Troncal, municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
9	5	2007

Valor (pesos) contrato:

\$ 737.145.607,59

Valor (SMMLV)

1.699,67

Fecha suscripción Última Adición

0

Valor (pesos) adiciones:

\$ 350.450.231,95

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Angel Roa Hernandez 77%
Andres Gilberto Pérez Parra 23%

Actividades asociadas:

Acredita el suministro e instalación de una PTAP de 5 lps, el suministro e instalación de una bomba de 3 HP, Suministro e instalación de Bomba de 10 HP, Suministro de 139 m³ de concreto de 3000 PSI.

Observaciones:

En los Folios 51-52 presenta Certificado de Obra del Departamento de Arauca firmado por el secretario de infraestructura del departamento, para la ejecución del contrato 097 de 2007, donde se evidencia que el contrato fue a adicionado en dinero en un 47,54% y que no fue objeto de sanciones ó multas. **Es aceptada como certificación de experiencia general, y acredita parcialmente la condición de valor.**

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Construcción de Obras de Optimización y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable de REGEVIT de Armenia

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
12	11	2002

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.159.550.717,10

Valor (SMMLV)

3.752,59

Fecha suscripción Última Adición

0

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

#N/A

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CARLOS ADOLFO ANGULO ARRIETA 40%
CONSTRUCCIONES MORENO LTDA 30%
ANGEL ROA HERNANDEZ 30%

Actividades asociadas:

Planta de tratamiento de Agua potable ampliada en 360 LPS mediante una nueva unidad tipo Alabama y una batería de Filtros de autolavado ambas estructuras en concreto reforzado.

Observaciones:

A Folios 53-54 se presenta certificación suscrita por el Director Interventoría de las Empresas Públicas de Armenia (EPA ESP) Ing Luis Fernando Zuluaga Torres, en el cual se evidencia el valor inicial del contrato, certificando la ampliación de la capacidad de la PTAP. A folio 54 se muestra la construcción de una unidad tipo Alabama en concreto reforzado, para floculación con capacidad de tratamiento de 350 lps, y una batería de filtros de autolavado en concreto reforzado con capacidad de tratamiento de 400 LPS, habilitando la condición dos de aportar al menos una PTAP con capacidad mayor a 30 LPS. Estos concretos se discriminan en el Folio 55, en una relación de cantidades ejecutadas la cual también es firmada por el Director de Interventoría de la EPA ESP. Los Folios 56-57 muestran el documento de conformación del consorcio donde se identifica la participación de Angel Roa Hernandez, en un porcentaje del 30% del proyecto. En consecuencia la presente certificación muestra experiencia general y experiencia en la construcción de PTAP en concreto reforzado y con capacidad mayor a 30 lps.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Construcción de la Segunda Etapa, Alcantarillado sanitario del centro poblado de la esmeralda municipio de Arauquita departamento de Arauca

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
18	12	2008

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.508.000.000,00

Valor (SMMLV)

5.434,45

Fecha suscripción Última Adición

30	10	2009
----	----	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 605.263.988,98

Valor Total (SMMLV)

1.218,08

Valor (SMMLV)

6.652,53

Tipo de Proponente:

Consorcio Colombia

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Andres Gilberto Perez Parra 21%

Angel Roa Hernandez 76%

Sanchez Construcciones Ltda. 3%

Actividades asociadas:

Construcción de Estación de Bombeo Zona Sur con capacidad de 56 LPS en el sistema de alcantarillado sanitario.

Observaciones:

A Folio 59, se presenta certificado de la obra suscrito por el supervisor de la secretaría de infraestructura física Departamental de Arauca donde se indica la realización del contrato 364 de 2008, en los folios 60 a 72 se presenta copia del referido contrato el cual cuenta con cantidades de obra para cada una de las estructuras contratadas y en particular en el folio 63 se estipula la construcción de una estación de bombeo para el manejo de las aguas residuales en un caudal de 56 LPS en concreto reforzado. Entre los Folios 73 y 78 se presenta copia del adicional en dinero en donde se evidencia la fecha de suscripción.

Cumple:

SI

Contrato 4
Objeto

Construcción de planta de Tratamiento de Agua Residual, primer tren de Lagunas y Alcantarillado sanitario sector norte del centro poblado La Esmeralda, Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
14	7	2006

Valor (pesos) contrato:

\$ 1.976.368.193,03

Valor (SMMLV)

4.844,04

Fecha suscripción Última Adición

		0
--	--	---

Valor (pesos) adiciones:

#N/A

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Consorcio Aguas Arauca

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Andres Gilberto Perez Parra 2%

Angel Roa Hernandez 77%

Prada Rojas Ingenieros 21%

Actividades asociadas:

A folios 79 y 78 en ese orden se presenta el certificado de obra del contrato 108 de 2006, firmado en ambas hojas por el secretario de infraestructura del Departamento de Arauca. Para obras de alcantarillado Sanitario. El contrato se tiene en cuenta para acreditación de experiencia general y se acredita parcialmente la condición de valor.

Observaciones:
Cumple:

SI

Contrato 5
Objeto

Construcción de tanque de almacenamiento y Planta de Tratamiento de agua potable, acueducto urbano municipio de Yondó Antioquia.

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (\$MMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
4	4	2004
\$ 520.000.000,00		
1452,5		
26	7	2004
\$ 249.934.490,00		
2150,7		
Persona Natural		
100%		
Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 40 lps.		
A folio 81 se presenta certificación del contrato 02 de 2004 de la Empresa de Servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondó E.S.P. firmada por el Gerente de la Empresa Juan Carlos Alvarado, en la cual se certifica la existencia de una adición al valor inicial del contrato. A Folio 82 se presenta el Acta de Recibo Final del contrato 02 de 2004. En los folios 85 a 91 se presenta el Acta de Liquidación definitiva del contrato que a folio 88 se indica que mediante contrato adicional No. 1 se amplió el valor en \$249,934,490 el cual se suscribió el 28 de Julio de 2004. Adicionalmente a folios 94 y 95 se presenta copia del contrato adicional 1.		

Observaciones:

Cumple: **SI**

Contrato 6
Objeto

Construcción del sistema de Acueducto de las veredas Pradera, Caucho, Brisas del Caucho y Cazadero del Municipio de Nunchia Departamento del Casanare

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (\$MMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
6	12	2007
\$ 1.479.965.295,90		
3412,4		
		0
#N/A		
Consorcio		
Angel Roa Hernandez 70% Luis Eduardo Sepulveda Escobar 20% Carlos Humberto Manrique Umbacia 10%		
Colocación de tubería PEAD en diámetros mayores a 4".		
En el Folio 097 se presenta Acta No 1 de Recibo final del contrato de obra, donde se observa el valor inicial del contrato. A Folio 99-106 se presenta certificación de Obra Ejecutada donde se observa la instalación de 948,8 ml de tubería PE 100, PN 10 de 210 mm de diámetro, a folio 104.		
Se presentan dos cartas de conformación de consorcio a folios 107 y 108 las cuales para el mismo consorcio presentan información contradictoria respecto de los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio sin que ninguna de ellas esté firmada. Se requiere de la presentación de la copia completa de conformación del consorcio debidamente firmada o de documento idóneo que permita verificar la conformación de dicho CONSORCIO. Esto con el fin de efectuar el cálculo de SMMLV. En atención a lo expuesto, el proponente deberá presentar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.		
Teniendo en cuenta los consignados en la adenda 2 del proceso la cual indica "1. Se modifica el subnumeral 3.2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 3.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO de los Términos de Referencia, el cual queda así: 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros , en un diámetro igual o superior a 8" (200 mm) 4" (100 mm)." En consecuencia se acepta la inclusión de tuberías de 110mm y de 150mm cuya sumatoria alcanza un total de 14711,8 ml Como se indica en la Subsanación pero con estas aun no consigue tener una longitud mayor a los 15,000ml exigido tanto en los TDR como en la adenda antes mencionada. De igual manera se allega documento de conformación de Consorcio firmado por las partes, y se corrige dicha participación en la Evaluación.		

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

Cumple: **NO**

Observaciones: El proponente NO está habilitado en los requisitos Técnicos

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO MARÍA LA BAJA - PROPONENTE N° 13

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	17/11/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MARÍA LA BAJA
Integrantes y % de Participación:	DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: 40% AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S: 30% AGAMA S.A.S: 30%
Representante Legal:	DIEGO JARAMILLO GÓMEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	NO
3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972,126	Pesos	
	\$ 15.987	SMMLV	36885,046
	\$ 11.990	SMMLV	27663,78469

Contrato 1

Objeto:	CONTRATO N° 1-01-33100-808-2008. OBRAS DE REPOSICIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERÍAS PLÁSTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS GORGONZOLA, EJIDO, PRIMERO DE MAYO, AUTOPOSTA SUR EN LA ZONA 3 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C		
Fecha suscripción contrato:	Día	Mes	Año
Valor (pesos) contrato:	16	Diciembre	2008
Valor (SMMLV):	\$ 1.316.695.472,40	Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo AGAMA S.A.S en la figura asociativa	
Fecha suscripción Última Adición:	28	Octubre	2009
Valor (pesos) adiciones:	\$ 625.424.378,04	Se afecta el valor de la adición por el porcentaje de participación que tuvo AGAMA S.A.S en la figura asociativa	
Valor (SMMLV):	\$ 1.258,7		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	AGAMA S.A.S: 33%		
Actividades asociadas:	Instalación de Tuberías PEAD presión para acueducto		
Observaciones:	<p>A Folios 0203 a 0217 se presenta certificación de interventoría, la cual no viene totalmente perfeccionada ya que solo viene suscrita por un integrante de la Interventoría Contratada: CONSORCIO INTERVENTORÍA ZONA 3 para el Contrato de Obra, el Señor Julio Mario Villamizar. En esta certificación no se evidencia el cumplimiento de la ejecución del contrato por parte del Contratista, e igualmente no viene suscrita por un funcionario de la Entidad Contratante tal como reza en los TDR y como debe presentarse en la certificación. En la certificación se aprecia el Objeto del Contrato, el porcentaje de participación de AGAMA S.A.S en el CONSORCIO TECNOZANIAS 2 y las cantidades de obra ejecutadas, en estas últimas la cantidad de tubería instalada como obra ejecutada se solicita sea aclarada la unidad de medida, ya que no se evidencia en dicha certificación.</p> <p>Acompañando la certificación se presenta a Folios 0193 a 0198 el contrato de Obra con la fecha de suscripción del contrato, igualmente a Folios 0201 a 0202 se presenta el documento con la adición donde se evidencia el valor y la fecha de suscripción de dicho documento.</p> <p>Requerimiento: Se requiere la presentación de la certificación de contrato a Folios (0203 a 0217) debidamente suscrito por el Representante Legal de la Interventoría contratada para la ejecución de la Obra, o documentación que permita verificar el cumplimiento de las alternativas previstas en los términos de Referencia en el numeral "3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", igualmente se requiere aclarar en el mismo certificado la unidad de medida de las cantidades de Obra ejecutada de la tubería PEAD instalada, esto ya que no es claro para el evaluador la cantidad ejecutada que allí aparece, es decir a qué medida hace referencia, debido a que el certificado no contiene esta información, lo anterior para validar la experiencia específica del proponente en esta condición particular.</p> <p>El proponente mediante documento del 12 de Noviembre de 2015 allega acta de terminación y recibo a satisfacción de las Obras ejecutadas mediante el contrato N° 1-01-33100-808-2008, donde se evidencia que el Representante Legal de la Interventoría contratada por el acueducto es el Señor Julio Mario Villamizar, por lo que se valida la certificación presentada en su propuesta a Folios 0203 a 0217.</p>		
Subsanación:	<p>Adicional a lo anterior el proponente aclara que la unidad de medida de la tubería instalada es en ML, cuya cantidad ejecutada se indica en el formulario del certificado de interventoría, por lo que el contrato aportado CUMPLE con los requisitos de experiencia específica del proponente de la siguiente manera:</p> <p>Instalación Tubería PEAD 110 mm: 14.195,00 ml Instalación Tubería PEAD 160 mm: 5.317,15 ml TOTAL: 19.512,15 ml</p>		

Cumple: SI



Contrato 2

Objeto:

CONTRATO DE OBRA N° 040 DE 1996. CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MADRID I DEL MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
5	Marzo	1996

Valor (pesos) contrato:

\$ 973.552.706,00

Valor (SMMLV):

6849,98

Fecha suscripción Última Adición:

19	Septiembre	1997
----	------------	------

Valor (pesos) adiciones:

\$ 650.000.000,00

Valor (SMMLV)

3778,96

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

N/A

Actividades asociadas:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

Observaciones:

A Folios 0104 se presenta certificación expedida por el Secretario General de la CAR de Cundinamarca, el Señor Nestor Guillermo Franco donde hace constar que Diego Jaramillo Gómez ejecutó el Contrato N° 040 de 1996. En la certificación se indica la fecha de liquidación del contrato. Acompañando el anterior documento se presenta a Folios (0131 a 0140) certificaciones expedidas por el Supervisor de la CAR, el Director de Interventoría Madrid I, y el Secretario General de Asuntos Legales de la CAR, donde certifican que DIEGO JARAMILLO en calidad de contratista ejecutó el contrato referido y se presentan las principales cantidades de Obra ejecutada, en estas no es posible evidenciar que el actual proponente haya ejecutado la Planta de Tratamiento de Agua Residual ya que no se evidencia la construcción de estructuras en concreto reforzado en las principales cantidades ejecutadas.

Requerimiento: En la documentación aportada a Folios 0104 a 0140 para acreditar la experiencia del proponente no es claro que éste haya ejecutado la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual, ya que las principales actividades ejecutadas en las certificaciones presentadas no relacionan las actividades referentes a la construcción de estructuras, en este caso de la planta, las cuales según la definición en los Términos de Referencia deben ser en concreto reforzado. Por lo anterior se solicita la presentación del documento donde se aclare lo pertinente con el fin de tenerle en cuenta esta certificación.

Subsanación:

El proponente no presentó documentación que permitiera subsanar el requerimiento particular de experiencia en la Construcción en la Planta de Tratamiento de Agua Residual, según lo indicado en el objeto del Contrato, por lo que esta certificación NO CUMPLE con lo exigido como experiencia específica del proponente de los TDR

Cumple: **NO**

Contrato 3

Objeto:

CONTRATO N° SF-1-01-7100-434-2002. CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE BOMBEO CAFAM - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PROVISIONAL DE BOMBEO LISBOA - SECTOR GAVILANES - LOCALIDAD 11 SUBA

Fecha suscripción contrato:

Día	Mes	Año
15	Noviembre	2002

Valor (pesos) contrato:

\$ 2.689.515.933,30 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo DIEGO JARAMILLO en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

HIMEXSA

Fecha suscripción Adición 1

Día	Mes	Año
11	Agosto	2003

Valor (pesos) adiciones:

\$ 1.332.720.956,00 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo DIEGO JARAMILLO en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

4014,2

Fecha suscripción Adición 2

Día	Mes	Año
26	Diciembre	2003

Valor (pesos) adiciones:

\$ 3.129.507.074,40 Se afecta el valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo DIEGO JARAMILLO en la figura asociativa

Valor (SMMLV)

HIMEXSA

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

DIEGO JARAMILLO GÓMEZ: 70%

Actividades asociadas:

ESTACIÓN DE BOMBEO

Observaciones:

A folios 0141 a 0146 se presenta certificación expedida por el Gerente Corporativo del Sistema Maestro del Acueducto de Bogotá, el Señor Oscar García Poveda donde certifica que la UNION TEMPORAL HIMEXSA - DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, suscribió el contrato de la referencia, donde se aprecia la fecha de suscripción de contrato, el objeto, los valores de las adiciones y el porcentaje de participación dentro de la UT por parte de Diego Jaramillo. En la certificación se aprecia las siguientes cantidades ejecutadas las cuales dan cumplimiento a la condición 4 de la experiencia específica del proponente, así:
Estación de Bombeo de Aguas Lluvias de CAFAM: 4000 L/S
Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Lisboa: 1250 L/S

Con la información presentada en la certificación es claro la construcción de las Estaciones de Bombeo con todos sus componentes: concretos, instalaciones mecánicas, metálicas y eléctricos entre otros, por lo que el proponente CUMPLE la Experiencia requerida en los TDR

Acompañando la certificación se encuentra a folios 149 a 154 el acta de liquidación del contrato, donde se evidencia el cumplimiento y recibo a satisfacción de la Obra por parte de la Entidad Contratante.

Cumple:

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Unión Temporal Maria La Baja 163

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-163-2015
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA"
Fecha de diligenciamiento	09/11/2015
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	Unión Temporal Maria La Baja 163
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERIA SAS - 60% INGECOL SA - 1% GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS - 4% GRUPO EMPRESARIAL INGENECOL SAS - 35%
Representante Legal:	Diego Fernando Ayala Sombredero.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL o en la CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, y en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO DE PEAD PRESIÓN y en la CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA PARA ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO SEIS (06) CONTRATOS, terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 0.75 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual ó la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o superior a 30 l/s.	SI
	3	En los contratos aportados para acreditar la experiencia en la instalación de tuberías para Acueducto en PEAD presión, la sumatoria de longitudes debe ser igual o superior a quince mil (15.000) metros, en un diámetro igual o superior a 4" (100 mm).	SI
	4	MÍNIMO uno (1) de los contratos debe certificar la construcción de una Estación de Bombeo de agua para acueducto y/o alcantarillado para un caudal igual o superior a 30 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 10.300.972.126	Pesos
	\$ 15.987	SMMLV
	\$ 11.990	SMMLV

Contrato 1

800061003-2009

Objeto

Construcción primera y segunda etapa del plan maestro de acueducto urbano del municipio de Hato Corozal, Casanare.

Fecha suscripción contrato

Día	Mes	Año
		2009

Valor (pesos) contrato:

\$ 6.486.472.816,60

Valor (SMMLV)

11.053,9

Fecha suscripción Última Adición

Día	Mes	Año
3	9	2010

Valor (pesos) adiciones:

\$ 2.251.203.627,01

Valor (SMMLV)

4.371,3

Valor total (SMMLV)

17.425,1

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

70%-INGECOL S.A.

Actividades asociadas:

Construcción de la primera y segunda etapa del plan maestro de acueducto.

Observaciones:

A folio 0087 a 0088 se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de HatocoraL, EPHAC S.A ESP a través del Gerente; en el cual se evidencia la ejecución y recibo a satisfacción del contrato, además de la capacidad de la planta de tratamiento de agua potable convencional de 50 lps.

A folio 0089 a 0091 se presenta documento de conformación de Unión Temporal donde se evidencia que el integrante INGENECOL S.,A tuvo una participación del 70%.

A folio 0093 a 0106 se presenta acta de recibo final suscrita por los contratista de obra e interventoria y la contratante, al igual que cantidades de obra. En dicho documento se evidencia la fecha de suscripción del contrato y de adición en dinero.

A folio 0107 a 109 se presenta acta de liquidación de obra.

Cumple: SI

Contrato 2

003 DE 2009.

Objeto

Construcción del sistema de captación superficial, tratamiento y red de acueducto, que busca optimizar los acueductos en las veredas Aguablanca, Guichire, Delicias, Batallera, Raizal, Yaguaros y Chitama del Municipio de Tauramena (Primera Etapa.

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
		2009
\$ 4.244.764.528,90		
8.742,5		
		0
#N/A		
Unión Temporal		

70%- INGECOL S.A.

Construcción del sistema de captación superficial, tratamiento y red de acueducto, que busca optimizar los acueductos.

A folio 0110 a 0111 se presenta certificación emitida por la Empresa EMSET S.A a través del Gerente, donde se evidencia que la obra se ejecutó y entregó a satisfacción al igual que se evidencia el valor final de la obra por \$9.075.539.639 y una adición de \$3.012.022.776.

A folio 0012 a 0122 se presenta el anexo 1 de la certificación emitida por EMSET S.A donde se evidencian cantidades de obra de tubería en polietileno de diámetros iguales o superiores a 4" con una longitud total de 18.340,07 ml.

Observaciones:

A folio 0123 a 0124 se presenta documento de conformación de Unión Temporal donde se evidencia que el integrante INGECOL S.,A tuvo una participación del 70%.

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Optimización y ampliación del sistema de acueducto en el municipio de Sahagún Etapa I

Fecha suscripción contrato
 Valor (pesos) contrato:
 Valor (SMMLV)
 Fecha suscripción Última Adición
 Valor (pesos) adiciones:
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
21	6	2013
\$ 11.136.353.815,00		
7556,5		
13	8	2014
\$ 129.633.715,00		
84,2		
Unión Temporal		

30%- INGECOL+LYDCO INGENIERIA S.A.S. 10%.

Optimización y ampliación del sistema de acueducto

A folio 0127 a 0128 se presenta documentos de Unión Temporal donde se evidencia la participación de INGECOL S.A con un porcentaje del 30%.

A folio 0130 a 0135 se presenta acta de liquidación del contrato de obra donde se evidencia el valor del contrato, la adición y que este fue ejecutado con calidad, cantidad y oportunidad contratada, la cual se encuentra suscrita por los contratista de obra e interventoría y la contratante.

Observaciones:

A folio 0136 s 0147 se presenta acta parcial y balance presupuestal.

Debido a que el contrato pertenece a la contratante se realizó la verificación de la información en los archivos encontrándose que el caudal de la estación de bombeo contiene 2 bombas con capacidad de caudal de 51,6 lps cada una.

Cumple: Si

Evaluador Técnico

Sebastián Agudelo Toro
 C.C 1.054.987.749
 T.P 17202184495 CLD

